

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.162 EDICION DE 44 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 30 de noviembre de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 8,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6489 del 20-10-72 — Apruébanse Resoluciones por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	7614
“ “ “ 6490 “ “ — Apruébase la Resol. Nº 61 de fecha 20-3-72 dictada por A.G.A.S.	7614
“ “ “ 6491 “ “ — Reconócenese horas extraordinarias realizadas por personal contratado de la Direc. de Comercio .	7615
“ “ “ 6492 “ “ — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para realizar trabajos de ampliación Instit. Provincial de Seguros.	7616
“ “ “ 6493 “ “ — Ampliase en la suma de \$ 5.000,00 el importe asignado por decreto Nº 3650/71 al Dpto. de Ciencias Económicas	7616
“ “ “ 6494 “ “ — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Javier Eduardo Cajal	7616
“ “ “ 6495 “ “ — Apruébase la Lic. Pública Nº II convocada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros para la adq. de materiales de construcción	7618

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6496 del 20-10-72 — Páguese a favor de la Direc. Gral. de Inmuebles la suma de \$ 5.675,79 para que haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros	7619
" " " 6497 " " — Designase interinamente al Sr. Enrique José Jenes	7619
" " " 6498 " " — Apruébase la Resol. Nº 1535/72 del H. Directorio de la Direc. de Vialidad de Salta	7619
" " " 6499 " " — Resérvese una superficie de 80.000 Has. afectándolas a la implementación del programa de Colonización, Integración y Desarrollo del Chaco Salteño	7620
" " " 6500 " " — Ampliase en la suma de \$ 10.000,- importe asignado por decreto Nº 3650/71 a la Casa de Salta de la Capital Federal	7620
" " " 6501 " " — Apruébase el contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Cont. Púb. Nac. Leandro Alberto Colodro	7621
" " " 6502 " " — Déjase sin efecto la adscripción del Sr. Francisco Castillo	7622
" " " 6503 " " — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia a los integrantes del Consejo de Gobernadores del Club de Leones	7623
" " " 6504 " " — Reconócese un crédito por la suma de \$ 250,25 a favor de Correos y Telecomunicaciones	7623
" " " 6505 " " — Reconócese un crédito a favor del Sr. Guillermo Francisco Moreno por la suma de \$ 309,33	7623
" " " 6506 " " — Acuérdanse la exención de pago del impuesto inmobiliario a adjudicatarios de Vivienda Familiar Propia en esta Capital y en El Bordo, Dpto. de Gral. Güemes	7624
" " " 6507 " " — Apruébase la modificación de la cláusula "Quinta" del contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Srta. Lucía Estela Nallim	7624
" " " 6508 " " — Modifícase el art. 1º del decreto Nº 3581/71 ..	7625
" " " 6509 " " — Páguese la suma de \$ 10.908,18 a favor del Poder Judicial	7625

EDICTO DE MINA

Nº 13119 — S/P. Ramón Aguirre	7626
Nº 13062 — S/p. María Cristina Liendro	7626
Nº 13061 — S/p. Ricardo Liendro y Esperanza Llimós	7626
Nº 13057 — S/p. José Palacios	7626
Nº 13056 — S/p. José Palacios	7627
Nº 13055 — S/p. José Palacios	7627
Nº 13054 — S/p. José Palacios	7627
Nº 13053 — S/p. José Palacios	7627
Nº 13052 — S/p. Rodolfo Cohn	7627
Nº 13051 — S/p. Rodolfo Cohn	7628
Nº 13032 — S/p. Oscar Lafuente	7628
Nº 13015 — Amílcar O. Oyarzún	7628
Nº 13014 — Juan A. Safigueroa	7628
Nº 13013 — Juan R. Falchi	7628
Nº 13012 — Héctor E. Antuña	7629
Nº 13010 — José L. Olivieri	7629
Nº 13009 — Víctor N. Di Moglio	7629
Nº 13008 — José L. Olivieri	7629
Nº 13000 — Percy M. Kay	7630
Nº 12999 — Angel Alguibay	7630
Nº 12998 — Juan R. Falchi	7630
Nº 12997 — Eduardo A. López	7630
Nº 12996 — Víctor N. Di Moglio	7630
Nº 12995 — Antonio Safigueroa	7631
Nº 12994 — Héctor E. Antuña	7631
Nº 12993 — José G. Williams	7631
Nº 12992 — Amílcar O. Oyarzún	7631
Nº 12991 — Jorge G. Cavazza	7632
Nº 12990 — Roberto H. Aragone	7632
Nº 12989 — Víctor N. Di Moglio	7632
Nº 12988 — Fernando A. Lodeiro	7632

	Pág. Nº
Nº 12987 — Juan R. Falchi	7633
Nº 12986 — José L. Olivieri	7633
Nº 12985 — Jorge G. Cavazza	7633
Nº 12984 — Amílcar O. Oyarzún	7633
Nº 12983 — Roberto E. Aragone	7634
Nº 12981 — Percy M. Kay	7634
Nº 12980 — Amílcar O. Oyarzún	7634

LICITACION PUBLICA

Nº 13118 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 8/72	7634
Nº 13106 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 4/72	7634
Nº 13103 — Hospital de Zona Dr. J. Castellanos de Gral. Güemes. Lic. Nº 11/72	7635
Nº 13017 — Direc. de Vialidad de Salta	7635

LICITACION PRIVADA

Nº 13141 — Instituto Provincial de Seguros de Salta, Lic. 2/72	7635
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 13039 — Eliseo Figueroa	7635
Nº 13035 — Champiñonera Salteña S.R.L.	7635
Nº 13024 — Sergio Ricardo De Los Ríos y Hortencia Figueroa de De Los Ríos	7635
Nº 13016 — "San Antonio" C.A. S.C.A.	7636
Nº 13003 — Isidro A. Saravia	7636
Nº 13004 — Francisco Rodó	7636
Nº 12972 — Esteban H. Gallo Torino	7636
Nº 12942 — Julio Catalán Arellano	7636

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 13100 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - Banco Provincial de Salta	7637
--	------

LLAMADO A CONCURSO

Nº 13123 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	7637
Nº 13122 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	7637
Nº 13121 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	7638
Nº 13120 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	7638

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 13134 — Carmen Rosa López	7639
Nº 13094 — Marcos Antonio Barrionuevo	7639
Nº 13093 — Guaymás Sebastián Inés	7639
Nº 13086 — Eustaquio M. Vilca y María Rodríguez de Vilca	7639
Nº 13083 — Basilio Dolinski	7639
Nº 13082 — Simeón Tolaba y Lucía González	7639
Nº 13080 — José Díaz o Jousef Diab Naser y Gabriela Isabel Rivero de Díaz	7640
Nº 13079 — Marcelino Morales y Elisea Ramos	7640
Nº 13060 — Manuel Villa	7640
Nº 13059 — Miguel Exequiel Alemán y Carmen Visuara de Alemán	7640
Nº 13049 — Miguel Vargas y Ramona Vélez de Vargas	7640
Nº 13036 — Eustaquio Villegas	7640
Nº 13034 — Condori Zacarias y Lamas Carlota	7640
Nº 13030 — María Mercedes Perera de Martel	7640
Nº 13011 — Emma Josefa Oxalde de Odriozola	7640
Nº 12977 — Victor Ayala	7641
Nº 12974 — Akemeir José	7641
Nº 12973 — Rolando Arturo Spezzi	7641
Nº 12969 — Fausto Desiderio Briones	7641
Nº 12968 — Joaquina Morujo de Pacheco y Agustín Pacheco	7641
Nº 12967 — Alejandro Bernaski y María Dolores Graciano de Bernaski	7641
Nº 12954 — Prudencio López	7641

	Pág. Nº
Nº 12948 — López Luis Germán	7641
Nº 12947 — Lila o Hebe Lila Usandivaras de Usandivaras	7641
Nº 12946 — Ramón Humberto Fiori	7641

REMATE JUDICIAL

Nº 13140 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S. A. vs. Julio A. Safigueroa	7642
Nº 13137 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Norte Argentino S.A. vs. Lewensztain Aguirre Victor	7642
Nº 13136 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sabantor S.A. vs. Urbano Aparicio Balberdi ..	7642
Nº 13135 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Strachan Yáñez S.A. vs. Parentis Demetrio ...	7642
Nº 13132 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gómez Roco y Cia. S.R.L. vs. Pablo Trinca ...	7642
Nº 13131 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Carrizo Angel Valentín	7642
Nº 13130 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Vargas Giménez Manuel	7643
Nº 13129 — Por Raúl Racioppi. Juicio M.S.A. vs. Reyes María Olga	7643
Nº 13128 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Casiano Enrique López	7643
Nº 13127 — Por Raúl Racioppi. Juicio M.S.A. vs. Trinca Pablo	7643
Nº 13126 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Inmueble S.A. vs. Gustavo Figueroa Cornejo y otro	7643
Nº 13125 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Giménez Victoriano vs. José Gallardo	7643
Nº 13114 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bonnal Jean Paul y otro vs. Gerald Pied	7643
Nº 13113 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Peyret David Hugo vs. Poma Aldo Tito y otro ..	7644
Nº 13112 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A. vs. Alvarez Juan A. Francisco y otro	7644
Nº 13111 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T. S.A. vs. Morales Juan	7644
Nº 13107 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Uriburu F. José vs. Ramos Bayón	7644
Nº 13105 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Russo Torcivia Juan vs. Sanz Navamuel y otro	7644
Nº 13092 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Guaymás Haydée Arancibia de	7645
Nº 13091 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cruz Juan vs. Paulino Lobera	7645
Nº 13090 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Spezzi Marie A. y otros	7645
Nº 13071 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Boero Bergesio y Cia. vs. García Domingo	7645
Nº 13067 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zavaro Mauricio vs. Flores Soria Benancio y otro	7645
Nº 13066 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dadda Juan A. Acosta V. de vs. Catania Pedro	7646
Nº 13050 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Nelly Victoria Romero de Savic y otro	7646
Nº 13045 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Alfredo Segundo Laguna ..	7646
Nº 13025 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Soc. vs. Olivero Pedro y otro	7646
Nº 13023 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipot. c/Emma Lucía Amado de Morales	7647
Nº 13018 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Montes Miguel vs. Sucesión de José Ase	7647
Nº 13007 — Por Francisco Fermín Gallardo. Juicio: Alejandro Míau vs. Pedro Apaza ...	7647
Nº 13005 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chanchorra Muthuan Luis E. vs. Domingo C. Espinosa	7647
Nº 12956 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Finetti Angel y otro	7648

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13098 — Juan Dionisio Parentis	7648
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 13085 — Roberto Fernández	7648
Nº 13040 — Guanca Mateo y Abad Blanca Lidia	7648

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13133 — Garnica José Antonio	7648
Nº 13124 — Villa Norberto Paulino	7648
Nº 13019 — Vázquez Ignacio	7649

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 13138 — Samaq S.R.L.	7650
------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES

Pág. Nº

Nº 13139 — Sabantor S. A.	7649
Nº 13099 — Instituto Médico de Salta S.A.	7650

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13098 — La Satuma ...	7652
Nº 13088 — Café Heckey ...	7652

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 13110 — Salta Club. Para el día 10-12-72	7652
---	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de octubre de 1972

Salta, 20 de octubre de 1972
DECRETO Nº 6489

Ministerio de Economía

Expediente C. 28/05755/72.

VISTO que Dirección General de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación copias de las Resoluciones Nros. 287, 291, 290, 307, 308, 310, 312, 320, 328, 337, 339, 343, 342, 354, 369, 371, 374, 382 y 383, dictadas durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1972, por las cuales se designa y se da de baja a personal de la misma, afectado al cumplimiento del Plan de Obras Públicas;

Por ello, atento las disposiciones del 2º párrafo, artículo 2º del Decreto Ley 30/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 287, 291, 290, 307, 308, 310, 312, 320, 328, 337, 339, 343, 342, 354, 369, 371, 374, 382 y 383, dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1972, que dispone designaciones y bajas de personal de dicha repartición, afectado al cumplimiento del Plan de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

DECRETO Nº 6490

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-24811/71.

VISTO el sumario administrativo instruido por la Administración General de Aguas de Salta con motivo de la denuncia formulada por el señor José Angel Cadena en contra del Intendente de Aguas de Chicoana don Francisco González de la Vega; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la instrucción practicada, los cargos realizados por el denunciante al funcionario imputado resultaron falsos;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 61/72 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada y Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº 61 del 20 de marzo de 1972 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, que se transcribe:

Resolución Nº 61. Expediente Nº 34-24811-71, S/Instrucción Sumario Administrativo p/Denuncia c/Sr. Francisco Gonzalez de la Vega. VISTO el presente expediente, la denuncia formulada a fs. 1/2 por el usuario Sr. José Angel Cadena contra el Intendente de Aguas con asiento en la localidad de Chicoana, Sr. Francisco González de la Vega por los supuestos delitos de acción pública, extorsión, tentativa de estafa en perjuicio de la Administración Pública e incumplimiento de los deberes de funcionario público, y considerando que, del sumario instruido conforme a lo dispuesto mediante Resolución

Nº 568/71 dictada por esta Administración, se desprende que, en momento alguno se ha probado ni demostrado, al denunciante, los cargos formulados contra el mencionado Intendente por lo que los mismos deben ser considerados como infundados y falsos, máxime teniendo en cuenta los testimoniales de los regantes de la zona, declaraciones de los testigos ofrecidos por el denunciante que niegan los hechos y declaración del propio denunciante que reconoce haber pretendido "sobornar" al Tomero encargado de la distribución del agua —fs. 9 y vta.— Por todo ello, documentación agregadas, resultancias del sumario y dictaminado por Asesoría Letrada, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Nº 8273 de fecha 5-3-70, el Administrador General Interino, RESUELVE: **Art. 1º** — Rechazar en todos sus términos la denuncia formulada por el señor José Angel Cadena contra el Encargado de la Intendencia de Riego con asiento en Chicoana, Sr. Francisco González de la Vega, en mérito a las conclusiones del sumario, documentación agregada y dictaminado por Asesoría Letrada. **Art. 2º** — Dejar establecido que la formación de este sumario no afecta el buen concepto de que pudiera haber gozado como empleado de esta Repartición el Sr. Francisco González de la Vega, debiendo agregarse copia de la presente resolución efectuándose su registro en legajo personal del mismo. **Art. 3º** — Remitir las presentes actuaciones a Secretaría de Estado de Obras Públicas a fin de que se de intervención a Fiscalía de Gobierno y se giren, de estimarlo así, estas actuaciones a la Justicia Penal, por considerarse que "Prima facie" resulta de las mismas que el denunciante Sr. José Angel Cadena pudiera haber cometido el delito de "falsa denuncia" (Art. 276-3º Cód. Penal) que es de acción pública, en perjuicio del empleado de esta Repartición Sr. Francisco González de la Vega. **Art. 4º** — Gírese copia a Oficina de Personal a los fines de su notificación a quienes corresponda, registro y archivo en legajo y élévese. Fda.: Ing. ANGEL DANIEL GARCIA, Administrador Gral. (Int.) y JAVIER A. PAZ SARAVIA, Secretario, A.G.A.S."

Art. 2º — Por Secretaría de Estado de Obras Públicas remítase copia autenticada de las actuaciones al señor Agente Fiscal Penal en Turno para que, ante la posible comisión de delito penal de orden público, promueva en contra del responsable las acciones correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6491

Ministerio de Economía

Expediente Nº 40-01170/72.

VISTO que la Dirección de Comercio solicita el reconocimiento de las horas extraordinarias trabajadas durante los meses de abril y mayo del corriente año, por los señores SERGIO ERAZO PEÑALVA y RAUL A. ESCUDERO, personal contratado que desempeñó las funciones de Inspector en las tareas del "Cierre de Ciudad"; y

CONSIDERANDO:

Que debido a imperiosas razones de servicio y a la insuficiencia de personal para integrar los turnos rotativos que funcionaron las 24 horas del día durante la realización del aludido operativo, el organismo ejecutante se vió precisado a establecer horarios extraordinarios al citado personal a efecto de salvar las necesidades emergentes.

Que es de justicia reconocer el esfuerzo y la colaboración prestada por los mismos en la ejecución de dichas tareas,

Por ello, atento lo solicitado, y lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconocense, y apruébanse con derecho a remuneración, las horas extraordinarias devengadas durante los meses de abril y mayo del año en curso, por el siguiente personal contratado dependiente de la Dirección de Comercio, que se desempeñó en las tareas del operativo denominado "Cierre de Ciudad":

Apellido y Nombre	Abril Horas	Mayo Horas	Total Horas
Erazo Peñalva Sergio	62	106	168
Escudero R. Alfonso	62	108	170

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, practíquese la liquidación de los servicios reconocidos por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto por este decreto, será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 4, Orden de Disposición de Fondos Nº 50 del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Cornejo

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6492

Ministerio de Economía

Expediente C. 28/05548/72.

VISTO la documentación técnica elaborado por Dirección General de Arquitectura de la Provincia, consistente en presupuesto de mano de obra para realizar trabajos de "Ampliación Instituto Provincial de Seguros - Salta (Capital)", los que ascienden a la suma de \$ 57.399,80, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados trabajos consisten en la construcción de un Salón de Farmacia en planta baja y oficinas en la planta alta, a fin de adecuar el edificio donde funciona el Instituto Provincial de Seguros, España Nº 782 a las actividades que desarrolla dicho organismo,

Que, para la ejecución de la obra indicada el mencionado Instituto proveerá los materiales necesarios y la Dirección General de Arquitectura de la Provincia la mano de obra únicamente;

Que el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 7 de agosto de 1972 (Acta Nº 307), aconsejando la ejecución de los trabajos por vía administrativa;

Por ello, atento las disposiciones del inc. b) del artículo 32 y artículo 35º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, consistente en presupuesto de mano de obra para realizar trabajos de "Ampliación Instituto Provincial de Seguros", los que asciende a la suma de Cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos con 80/100 (\$ 57.399,80), y autorizase al mencionado organismo a ejecutar la obra indicada por vía administrativa.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1, Parcial 2, Ejercicio 1972. Plan de Trabajos Públicos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6493

Ministerio de Economía

Expediente Nº 62-134/72.

VISTO este expediente en el que el Departamento de Ciencias Económicas solicita ampliación de su actual Caja Chica establecida por decreto Nº 3650/71 en pesos 5.000 para ser incrementada en la suma de \$ 10.000; y

Considerando:

Que el monto de \$ 5.000 resulta insuficiente para el desenvolvimiento docente y administrativo del organismo recurrente, por lo que se hace necesario resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General a fs. 3:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 5.000 (Cinco mil pesos), el importe asignado por decreto Nº 3650/71 al Departamento de Ciencias Económicas, para la inversión en los conceptos que autoriza el decreto Nº 8450/54, que establece el régimen de "Caja Chica", Ejercicio 1972.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 48 por \$ 5.000 se amplía en la suma de \$ 5.000, quedando autorizada por un monto total de \$ 10.000 (Diez mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6494

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02103/72.

VISTO el presente expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales solicita contratación de los servicios del señor Javier Eduardo Cajal, como personal de Guardabosque; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reforzar la planta de personal de "Guardabosques" que cuenta dicha Repartición, a fin de ejercer un mayor control en la explotación de bosques, evitando la evasión de impuestos a los productos forestales;

Por ello, y de acuerdo a lo informado por Dirección de Presupuesto a fs. 2 y por

Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscrito en fecha 10-8-72, entre la Provincia de Salta y el señor Javier Eduardo Cajal, que a la letra expresa:

“Entre el señor Secretario de Estado de la Producción de Salta, Ingeniero CARLOS SARAVIA TOLEDO, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante “EL CONTRATANTE”, por una parte y el señor JAVIER EDUARDO CAJAL, por sus propios derechos, argentino casado L. E. 7.241.296, con domicilio real en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1634 de esta ciudad, en lo sucesivo “EL CONTRATADO”, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “La Contratante” contrata a “El Contratado”, para que preste servicios de guardabosque, a las órdenes y relación inmediata del Jefe, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.

“SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, “El Contratado” por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados, mediante únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

“TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de seis (6) meses corridos contados desde la fecha 1º de julio de 1972 hasta el 31/12/72. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

“CUARTA: “El Contratado”, se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeña;
- 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios;
- 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviera conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad;
- 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice “La

Contratante”. En tal caso se abonará a “El Contratado” el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

“QUINTA: Por los servicios que preste “El Contratado” e nsu horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Quinientos diecinueve pesos (\$ 519,00) que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

“El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

“SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, “La Contratante” abonará a “El Contratado” una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

“SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin “El Contratado” autorizada a “La Contratante” a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes, como así también los aportes correspondientes al Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros. Excepto los citados, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectados por otros descuentos de ninguna naturaleza.

“OCTAVA: “La Contratante” podrá disponer el desplazamiento de “El Contratado” para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de “Viáticos y Movilidad”.

“NOVENA: “El Contratado” durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecimiento en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de “La Contratante”, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

“DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, “La Contratante” podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de “El Contratado”

no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas.

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de Treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"ATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilio especiales "La Contratante" en Balcarce Nº 388 y "El Contratado" en Juan Martín Leguizamón Nº 1634, ambas de la ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

"Firmado: JAVIER EDUARDO CAJAL. - Ing. Agr. CARLOS SARAVIA TOLEDO, Secretario de Estado de la Producción".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - U. de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 5, 6, 9 y Sub-Parcial 02 - Orden de Disposición de Fondos 50 - Ejercicio 1072.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6495

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 23-03808/72 y agreg.

VISTO estas actuaciones relacionadas

con la Licitación Pública Nº 11, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros de conformidad a la autorización conferida por decreto Nº 5250/72 para la adquisición de Materiales de Construcción, con destino a Stock del Depósito General de dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas a fs. 151, se han cumplido con todos los requisitos, siguiendo los procedimientos legales vigentes en la materia, por lo que se estima aconsejable aprobar la Disposición Interna arriba citada;

Por ello, atento los resultados expuestos en los Cuadros Comparativos de Precios de fs. 136/140 y 149 (desempate) y lo solicitado por la mencionada Dirección a fs. 152,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 11, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Materiales de Construcción, con destino a Stock del depósito general de dicho organismo.

Art. 2º — Adjudicase a las firmas que se consignan a continuación, de acuerdo a las propuestas presentadas en la Licitación Pública aprobada por el artículo anterior, los renglones que en cada caso se indica, por el importe total de Noventa mil setecientos cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos (\$ 90.756,25):

FELIX KSHLCOGLU. Renglones: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 28, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 44, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 56, 61, 62, 64, 65, 66, 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 101, 25, 70, 97 y 100. Total \$ 74.187,60
EL CARDON S.A. Renglones: 4, 19, 20, 23, 29, 30, 33, 35, 40, 41, 45, 46, 55, 57, 58, 59, 60, 63, 67, 71, 72, 82, 86 y 98. Total pesos 11.308,85.

ROBERTO T. CLITORI. Renglones: 26, 27, 47 y 51. Total \$ 4.570,00.

PROGRESO Mandataria y Comercial S. en Com. por Acc. Renglones: 42 y 43. Total \$ 689,80

TOTAL \$ 90.756,25.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, se atenderá con fondos de la cuenta "Valores a Regularizar Obras Públicas", Dirección General de Compras y Suministros, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6496

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 29-22886/72.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Inmuebles gestiona el pago de las facturas obrantes a fs. 2/3 del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas Nros. 10.271 y 10.272 que cubren contra todo riesgo —sin franquicias— a una Camioneta Chevrolet Modelo 1972 y a otra de igual marca y modelo de Doble Cabina, pertenecientes a dicha Dirección, cuyo importe total asciende a \$ 5.675,79; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder a la liquidación del referido importe, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma aconsejada por Contaduría General de la Provincia a fs. 5;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 5.675,79 (Cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos), para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros en cancelación de las facturas obrantes a fs. 2/3, correspondientes a las Pólizas Nros. 10.271 y 10.272 que cubren contra todo riesgo —sin franquicias— a una Camioneta Chevrolet Modelo 1972 y a otra de igual marca y modelo de Doble Cabina, pertenecientes a la referida Dirección, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Orden de Disposición de Fondos Nº 53 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6497

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 11-04997/72, relacionado con la designación en forma interina del señor Enrique José Jeneffes, en reemplazo del Licenciado José Cabrerizo, Auxiliar del Servicio de Programación

Operativa y Contro de Ejecución de Obras, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a quien se le concede licencia extraordinaria por el plazo de seis (6) meses, mediante Resolución Ministerial Nº 461/1972, lo que hace menester cubrir interinamente dicho cargo para mantener la continuidad de los servicios;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en forma interina en la Categoría 8, Clase 02, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor ENRIQUE JOSE JENEFES, L. E. número 8.196.797, quien desempeñará sus tareas en el Servicio Programación Operativa y Control de Ejecución de Obras, desde el 1º de agosto de 1972 al 31 de enero de 1973, mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida por Resolución Ministerial Nº 461/72, a su titular, Licenciado JOSE CABRERIZO.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6498

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 33-20167/72 que contiene la documentación elaborada por la Dirección de Vialidad de Salta para el llamado a licitación pública de la adquisición de equipos viales, con un presupuesto oficial de \$ 2.129.000,00 (Dos millones ciento veintinueve mil pesos), destinados a la conservación, reconstrucción y mejoramiento de la red de caminos provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria solicitada se procede, ante la escasez de equipo vial del organismo actuante y la necesidad de mantener la continuidad de los trabajos;

Por ello, atento lo solicitado por la Dirección de Vialidad de Salta mediante resolución Nº 1545/72 y disposiciones del art. 44 del decreto ley 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la resolución Nº 1545/72 del H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Resolución Nº 1545/72 - Expte. Cód. 33 Nº 20167. Vistas estas actuaciones, en las que el Departamento Conservación y Consorcios eleva para su consideración la documentación relativa a la adquisición de Equipos Viales, compuesta la misma de Pliego General de condiciones, Presupuesto y Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.129.000,00 y dado que la misma se ajusta a normas establecidas, el H. Directorio Resuelve: **Artículo 1º** — Prestar aprobación de la Documentación en general elevada por el Departamento Conservación y Consorcios, relativa a la adquisición de Equipos Viales con un Presupuesto Oficial de \$ 2.129.000,00 (Dos millones ciento veintinueve mil pesos). **Art. 2º** — Autorizar el llamado a licitación pública para la adquisición de los efectos referidos precedentemente. **Art. 3º** — El gasto dispuesto precedentemente se imputará a la partida Plan de Obras con Fondos de la Administración Central - Plan Financiado denominado Reequipamiento de la D.V.S. Maquinarias y Equipos Viales Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, P. Parcial 70, Sub-Parcial 5, Apartado 41. **Art. 4º** — Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía para su conocimiento y aprobación mediante el decreto correspondiente. **Art. 5º** — Tomen conocimiento los Departamentos Conservación y Consorcios y Contable".

Art. 2º — La imputación del gasto está dada en el art. 3º de la resolución Nº 1545/72 que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6499

Ministerio de Economía

VISTO el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Ministro de Bienestar Social de la Nación con fecha 4 de agosto de 1972, referido a un "Programa de Colonización, Integración y Desarrollo del Chaco Salteño"; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3º del referido convenio, la Provincia quedó comprometida a emitir los instrumentos legales necesarios para afectar a dicho programa 80.000 Has. de tierras fiscales ubicadas en la zona de frontera norte;

Que el Estado Provincial, a través del lote fiscal Nº 55, sobre la ribera del Río Pilcomayo, es propietario de tierras aptas para la puesta en mar-

cha del programa, y que en ellas están radicados algunos núcleos de población indígena y criolla de escasos recursos, a favor de quienes es conveniente dirigir esta acción;

Que la referida parcela cuenta con la aprobación técnica de las Secretarías de Estado de la Producción y de Seguridad Social;

Que a fin de agilizar la planificación e implementación del programa es conveniente crear una Comisión Interministerial que se haga responsable de ello y oportunamente proponga las medidas más adecuadas para el logro de los objetivos a que alude el Convenio celebrado con el Ministerio de Bienestar Social de la Nación;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reservarse una superficie de 80.000 Has. (ochenta mil) del lote fiscal Nº 55, medidas hacia el norte a partir de la traza de la Ruta Tartagal-Tonono-Misión La Paz y con límite NORDESTE sobre el río Pilcomayo, afectándolas a la implementación del "Programa de Colonización, Integración y Desarrollo del Chaco Salteño", al que hace referencia el Convenio celebrado con fecha 4 de agosto de 1972 entre el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Designase una Comisión integrada por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social a fin de disponer y supervisar la planificación y ejecución del mencionado programa.

Art. 3º — En carácter de Secretaría Técnica de la Comisión designada por el artículo anterior actuarán coordinadamente los Sres. Secretarios de Estado de Seguridad Social, de Salud Pública, de la Producción y Asesor del Ministerio de Economía, Sr. Jorge Mac Gaul.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Bienestar Social y de Gobierno y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad, de Salud Pública y de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Bava

Colombo

Saravia Toledo

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6500

Ministerio de Economía

Expte. Nº 02-00744/72

VISTO este expediente en el que la Casa de Salta en la Capital Federal solicita ampliación de su actual Caja Chica establecida por decreto Nº 3650/71 en la suma de \$ 20.000,00, para ser incrementada en \$ 30.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que por el movimiento de cuentas y reintegros analizados a fs. 3/4 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, se desprende que el monto asignado de \$ 20.000,00 resulta insuficiente para el desenvolvimiento administrativo del organismo recurrente, haciéndose necesario resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000,00) el importe asignado por decreto Nº 3650/71 a la CASA DE SALTA en la Capital Federal, para la inversión en los conceptos que autoriza el decreto Nº 8450/54, que establece el régimen de CAJA CHICA - Ejercicio 1972.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 4 por \$ 20.000,00 se amplía en la suma de \$ 10.000,00 quedando autorizada por un monto total de Treinta mil pesos (\$ 30.000,00).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Sosa****Dib Ashur**

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6501

Ministerio de Economía

Expte. Nº 40-01146/72

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en representación de la Provincia de Salta, y el Contador Público Nacional Leandro Alberto Colodro, atento a las necesidades existentes en el servicio de la Dirección de Comercio dependiente de la citada Secretaría, y a los términos del acto formalizado entre las partes,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. Abel Cornejo, y el Contador Púb. Nac. LEANDRO ALBERTO COLODRO, que al tenor, dice:

"Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, Ingeniero ABEL CORNEJO, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y el Contador Público Nacional LEANDRO ALBERTO COLODRO, por sus pro-

prios derechos, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 7.234.110 con domicilio real en Caseros Nº 434 de esta ciudad, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE contrata a "EL CONTRATADO", para que preste sus servicios profesionales como Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Comercio, dependiente ésta de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a las órdenes y relación inmediata del Director del organismo aludido primeramente.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "EL CONTRATADO" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de tres (3) meses y seis (6) días corridos, contados a partir del día 25 de setiembre de 1972. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "EL CONTRATADO" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviera conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "LA CONTRATANTE". En tal caso se abonará a "EL CONTRATADO" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "EL CONTRATADO" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Mil trescientos tres pesos (\$ 1.303,00) que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior,

"LA CONTRATANTE" abonará a "EL CONTRATADO" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "EL CONTRATADO" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá disponer el desplazamiento de "EL CONTRATADO" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "EL CONTRATADO" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "EL CONTRATADO" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "EL CONTRATADO" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, "EL CONTRATADO" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "EL CONTRATADO" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y cons-

tituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Mitre Nº 23 y "EL CONTRATADO" en Caseros Nº 434, ambos de la Ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 25 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos. Firmado: Ing. Abel Cornejo Secretario de Estado de Industria y Comercio y C.P.N. Leandro Alberto Colodro.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 8 "Remuneración Personal Temporario" - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6502

Ministerio de Economía

Expte. Nº 50-14403/72.

Visto que el Sub-auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales, señor Francisco Castillo, que venía desempeñándose como adscripto en la Dirección de Comercio por disposición del decreto Nº 4215/72, se ha reintegrado a su repartición el día 19 de setiembre ppdo., a pedido del Director de la misma, fundado en imposterables razones de servicio;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del día 19 de setiembre del año en curso, la adscripción a la Dirección de Comercio del Sub-Auxiliar dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, señor FRANCISCO CASTILLO, que fuera dispuesta mediante decreto Nº 4.215/72 y prorrogada por los decretos Nros. 4.896/72 y 6.146/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6503

Ministerio de Gobierno

Expto. Nº 01-07930

Visto la nota Nº 261, de fecha 18 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de Ceremonial, atento a los términos contenidos en la misma y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 1, del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los integrantes del Consejo de Gobernadores del Club de Leones que seguidamente se detallan:

Presidente: León Sr. Juan José Parotti,
León Dr. Efraín Dante Ciccolini,
León Sr. J. Armando Capello,
León Sr. Jaime Aríoz,
León Sr. Carlos Alonso,
León Sr. Gerónimo Cartes,
León Sr. Ernesto Canessa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6504

Ministerio de Economía

Expto. Nº 29-23.125/72

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Inmuebles solicita la cancelación de facturas presentadas por Correos y Telecomunicaciones correspondientes a servicios de Franqueo a Pagar prestado a la citada Dirección en los meses de julio a diciembre de 1969, las que ascienden a la suma de \$ 250,25; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad (t.o. 1969);

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos cincuenta pesos con veinticinco centavos (\$ 250,25) a favor de CORREOS Y TELECOMUNICACIONES en cancelación de las facturas adjuntas a fs. 2/6, correspondientes a servicios de FRANQUEO A PAGAR prestado a la Dirección General de Inmuebles en los meses de julio a diciembre de 1969.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de Dos-

cientos cincuenta pesos con veinticinco centavos (\$ 250,25), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese cuerpo Nº 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6505

Ministerio de Economía

Expto. 81-2759-71

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la presentación efectuada por el Secretario General del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el sentido de que se le solucione la situación planteada con motivo de la retrogradación económica sufrida en sus haberes devengados durante cinco meses, entre enero y junio de 1971, y de acuerdo a las circunstancias, cuyo origen señala el recurrente a fs. 1 y 2 del expediente del rubro; y,

CONSIDERANDO:

Que efectivamente del informe producido por Habilitación de Pagos del Tribunal de Cuentas corrientes a fs. 9 surge la diferencia de menos entre los haberes percibidos por el recurrente: enero y febrero de 1971 \$ 1.096,00 y lo devengado en el lapso marzo a junio de 1971 de pesos 1.054,07, lo que produce una diferencia en menos de \$ 41,93 por mes, haciendo un total de \$ 309,33 de acuerdo a lo que se especifica en el detalle confeccionado al respecto;

Que sobre esta situación Fiscalía de Gobierno dictamina a fs. 11, cuyo tenor expresa: "De acuerdo al informe de fs. 9, el presupuesto de gastos del Tribunal de Cuentas fue reestructurado por decreto Nº 2372/71 con retroactividad al 19/7/71, fijándosele al recurrente un sueldo superior al que devengaba. En consecuencia solo restará normalizar la situación planteada desde enero hasta el 30 de junio de 1971;

Por ello, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General a fs. 12 y 14, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor del SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, Sr. GUILLERMO FRANCISCO MORENO, por la suma de Trescientos nueve pesos con treinta y tres centavos (\$ 309,33) por reajuste de haberes desde enero hasta el 30 de junio de 1971.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos nueve pesos con treinta y tres centavos (\$ 309,33) a favor del TRIBUNAL DE CUENTAS, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a su beneficiario, por el concepto allí referido, y con cargo a la DEUDA PUBLICA - Ejercicio 1972 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1.

Art. 3º — Giréense las actuaciones que dieron lugar al dictado del presente decreto, a la Habilitación de Pagos del Tribunal de Cuentas a fin de que se confeccione las novedades respectivas que deberán ser remitidas a Contaduría General de la Provincia, Departamento de Compilación Mecánica.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6506

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-14919/70 y agregado

VISTO las presentes actuaciones en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención del impuesto inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles cuya exención se solicita en estos obrados, fueron adquiridos mediante préstamo otorgados por el Banco Hipotecario Nacional, encuadrándose por tal razón en las disposiciones del artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13.128/57 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393/58, reglamentario de la Ley Orgánica de dicha institución, por lo que corresponde acordar lo peticionado, conforme lo aconseja la repartición fiscal respectiva por intermedio de su Asesoría Letrada y por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a los inmuebles si-

tuados en esta Capital y en El Bordo, Dpto. de General Güemes, que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente la exención de pago del impuesto inmobiliario, por el término de 5 (cinco) años, en virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13.128/57 y artículo 52 del decreto Ley Nacional Nº 6393/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

EXPTE. Nº: 22-14919/70; BENEFICIARIO: Fanny Acosta de Murgia; CATASTRO: 65462; DESDE AÑO 1968.

EXPTE. Nº: 22-17456/70; BENEFICIARIO: Carlos Bazán; CATASTRO 3740; DESDE AÑO 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6507

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 29-21270/72

VISTO el decreto Nº 5573/72 mediante el cual se aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita Lucía Estela Nallim; y,

CONSIDERANDO:

Que sobre dicho contrato, Dirección General de Inmuebles solicita modificación de la cláusula quinta, dejando establecido que en lugar de la retribución mensual de \$ 350,00 sea de \$ 462,- a los fines de equiparar la remuneración de acuerdo a la que percibe la categoría mínima de la escala vigente de sueldo para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que atento a esta circunstancia resulta procedente resolver favorablemente lo peticionado, con el dictado del pertinente decreto en la forma requerida a fs. 12;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación de la cláusula "Quinta" del contrato de locación de servicios, celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita LUCIA ESTELA NALLIM y aprobado por Decreto Nº 5573 de fecha 9 de agosto de 1972, cuyo tenor queda redactado de la siguiente forma:

"Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALTA, Contador Público Nacional, don: ROBERTO DIB ASHUR, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y la

señorita: LUCIA ESTELA NALLIM, por sus propios derechos, argentina, soltera, Cédula de Identidad Nº 177.881, expedida por la Policía de la Provincia de Salta, con domicilio real en Sarmiento Nº 929 de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen en modificar la cláusula Quinta del Contrato de Locación de servicios aprobado con fecha 9 de agosto de 1972 por Decreto Nº 5573, la que quedaría redactada de la siguiente forma:

"QUINTA: Por los servicios que preste "LA CONTRATADA" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$ 462,00), o el equivalente al sueldo mínimo de la escala salarial fijada para la Administración Pública Provincial, la que será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"Sométido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 8 días del mes de setiembre del año un mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. C. P. N. ROBERTO DIB ASHUR, y señorita LUCIA ESTELA NALLIM".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por este decreto, será imputado a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - P. Principal 11, P. Parcial 8 (Implantación del Folio Real) - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6508

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-04919/72

VISTO el presente expediente en el cual, personal contratado de esta Secretaría, señora Neit Akrit Ferro Podestá de Martínez y Yolanda Sosa de López y señorita Rosa Medina, solicita equiparación de sueldos al nivel básico establecido por Ley 4483/72 vigente para el personal de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3581 y 3582 de fecha 30-12-71 se eleva a \$ 350,00 el haber mensual de la Sra. de Martínez y de López respectivamente;

Que por Ley 4237/72 se incrementa en un 15% dicho haber básico con anterioridad al 19-1-72 y mediante Ley 4483 del 5-9-72 y a partir del 19-5-72 se establece en \$ 462,00 el sueldo básico para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que por decreto Nº 6086/72 se designa en la Categoría 23 de la Dirección de Recursos Naturales a la señorita Rosa Medina, con retroactividad al 19-1-72;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Dirección de Presupuesto y por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3581/71, incrementándose a \$ 402,00 el haber mensual asignado a la señora NEIT AKRIT FERRO PODESTA DE MARTINEZ, con retroactividad al 19-1-72 hasta el 30-4-72 y a \$ 462,00 por mes a partir del 19-5-72 y hasta el 31-12-72.

Art. 2º — Modifícase el artículo 1º del decreto 3582 de fecha 30-12-71 incrementándose a \$ 402,00 el haber mensual asignado a la señora YOLANDA DEL MILAGRO SOSA DE LOPEZ, con retroactividad al 19-1-72 hasta el 30-4-72 y a \$ 462,00 mensuales a partir del 19-5-72 hasta el 31-12-72.

Art. 3º — Tome razón de lo dispuesto en el presente decreto Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de la Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Saravia Toledo

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6509

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-3145/72

VISTO este expediente en el que el Poder Judicial gestiona la cancelación de facturas por suministro de energía eléctrica y por servicio telefónico, correspondientes al Ejercicio 1971, por un importe total de \$ 10.908,18; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 359 de la ley de Contabilidad (t. o. 1969);

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 66,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Diez mil novecientos ocho pesos

con dieciocho centavos (\$ 10.908,18) para la cancelación de facturas por suministro de energía eléctrica y por servicio telefónico a distintas dependencias del Poder Judicial, correspondientes al Ejercicio 1971, a favor de los siguientes beneficiarios:

Agua y Energía Eléctrica	\$ 10.051,89
Compañía Argentina de Teléfonos S.A. „	856,29
	<u>\$ 10.908,18</u>

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Diez mil novecientos ocho pesos con dieciocho centavos (\$ 10.908,18), a favor del PODER JUDICIAL, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13119

T. Nº 1571

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Aguirre, el 4 de octubre de 1972, por expte. Nº 8209-A, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Escuelita Los Sauces (P.R.) con 11.500 m. y az. 67º para llegar al P.P., desde el cual se mide 4.000 m. al N., 5.000 m. al E., 4.000 m. al S. y 5.000 m. al O., cerrando el polígono de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 22 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13062

T. Nº 1519

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, María Cristina Liendro, el 25 de enero de 1972, ha solicitado por Expediente Nº 7999-L, en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el Cerro Overo, se mide 2.000 metros con dirección Sur, hasta determinar el punto 1 o punto de partida (PP), desde allí se mide 2.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 10.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3; 2.000 metros con dirección Norte hasta el punto 4 y por último 10.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 Has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en zona libre de otros pedimentos y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 21 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13061

T. Nº 1518

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Liendro y Esperanza Llimós de Liendro, el 4 de enero de 1972, han solicitado en el departamento de Cafayate, por Expte. Nº 7974-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado Los Zarzos (PR), se mide 3.000 metros con dirección Oeste, donde se determina el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 1.500 metros con dirección Norte para determinar el punto 1; desde allí se mide 4.000 metros con dirección Este, para determinar el punto 2; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 3; 4.000 metros con dirección Oeste hasta 4 y por último se mide 3.500 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así el polígono solicitado, con una superficie de 2.000 Has. que resultan libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 26 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13057

T. Nº 1514

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8293-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partien-

do del punto denominado Alizar (PR), se mide 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, desde allí 15.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1, 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierra la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 31 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13056 T. Nº 1513

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8297-P, ha solicitado en el departamento de Anta y General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 24.000 metros al Sud y 19.500 metros al Este se llega al Punto de Partida P.P., desde allí se mide 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13055 T. Nº 1512

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8294-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar, se mide 5.500 metros con dirección Este hasta el punto auxiliar A, luego 16.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirá 4.000 metros con dirección Norte hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Este hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Sur hasta el punto 3 y por último 5.000 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13054 T. Nº 1511

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8296-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el lugar denominado El Alizar, se mide 8.500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3, y por último 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13053 T. Nº 1510

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8295-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar, se mide 500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto B; luego 13.000 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 4.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscripta de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros, fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13052 T. Nº 1509

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Rodolfo Cohn, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8282-C, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 12.500 metros se llega al P.P., desde allí se mide 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte y 4.000 metros al Este, cerrando

el polígono de 2.000 Has. de superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13051

T. Nº 1508

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Rodolfo Cohn, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8280-C, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 14.000 metros al Sur y 16.000 metros al Oeste se llega al punto de partida, desde el cual se mide 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y 5.000 metros al Sud, cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13032

T. Nº 1489

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 18 de enero de 1972, por expediente Nº 7990-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del campamento de mina "Carolina" (PR), se mide 4.000 mts. al Norte para llegar a PP, punto de partida, desde allí se mide 5.000 mts. al Norte hasta el punto 1; 4.000 mts. al Este para llegar al punto 2; 5.000 mts. al Sur hasta el punto 3 y finalmente 4.000 mts. al Oeste hasta el punto de partida con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 has. que se superponen al Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Justo Juez", expediente Nº 7988-C-72, encontrándose fuera de la Zona de Reserva. Salta, 14 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13015

T. Nº 1448

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber

a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Amilcar Omar Oyarzún, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7894-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salin se medirán 8.170 metros con azimut 194º 45' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Norte para llegar al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Este para llegar al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Sud para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Oeste para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13014

T. Nº 1439

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8157-S, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia, P. R. hacia el Este se miden 10.500 metros; luego hacia el Norte 14.000 metros hasta el punto PP., que es el punto de partida; desde allí hacia el Norte se miden 4.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Este se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el sur se miden 2.300 metros hasta el punto 3; desde allí con az. 260º se miden 2.300 metros hasta el punto 4; desde allí con az. 238º se miden 2.500 metros hasta el punto 5; desde allí hacia el Oeste se miden 600 metros hasta el punto 6, que es el punto de partida PP. Inscripta gráficamente la superficie solicita para cateo, la misma resulta superpuesta en 463 Has. aproximadamente a la zona de reserva del Parque Nacional "El Rey" (ley Nº 12.103/34, Art. 11), quedando una superficie libre estimada en 1.537 Has. aproximadamente que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva (Ley 19.384/71). — Salta, 11 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13013

T. Nº 1440

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería

que, Juan Raymundo Falchi, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8159-F, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de P. R. (Alizar) se miden 24.700 metros al Este y 8.200 metros con azimut 27º para llegar al P.P., a partir del cual se toman 5.000 metros con az. 27º, 4.000 metros con 117º, 5.000 metros con 207º y 4.000 metros con 297º cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida, por Ley número 19.384/71. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13012

T. Nº 1441

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8161-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (P.R.) se miden 24.700 metros al Este (Hasta A) y 18.200 metros con az. 27º hasta llegar al P.P.; a partir del cual se miden: 5.000 metros con 27º, 4.000 metros con 117º, 5.000 metros con 207º y luego 4.000 metros con 297º cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley 19.384/71. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13010

T. Nº 1443

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7923-O, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada punto 1, se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 4; y, finalmente, desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una zona libre de pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número

19.384/71. — Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13009

T. Nº 1445

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7904-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirán 11.600 metros con azimut 194º 15' para llegar al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, noviembre 8 de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13008

T. Nº 1446

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7898-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Blanco se medirán 4.380 metros con azimut 138º 30' y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 4.000 metros al Norte y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Este y se llegará al punto 4; por último, desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Sud y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hoja 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68º 03' y latitud 24º 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 8 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13000

T. Nº 1449

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Percy Mateo Kay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8191-K, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se miden 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxilliar A, a partir del cual se miden 11.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), desde el cual se medirán 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar la superficie solicitada se medirán 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 6 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12999

T. Nº 1450

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Angel Alguibay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8193-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el P.R. punto de referencia Alizar, partiendo hacia el Sur se miden 14.000 metros; luego hacia el Este se miden 3.500 metros hasta llegar al Punto de Partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta el punto 3, desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 4 que es el punto P.P.; encerrando una superficie de 2.000 Has. Se ubica libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según ley 19.384/71. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12998

T. Nº 1451

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 7 de julio de 1972, por Expte. 8195-F, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P.R. "Alizar" hacia el Sur se miden 19.000 metros, luego hacia el Oeste se miden 5.000 metros hasta

llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 3.500 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 3; desde allí hacia el Este se miden 3.500 metros hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se ubica superpuesta al cateo 8118-D/72 en aproximadamente 250 Has., quedando una superficie libre de aproximadamente 1.750 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12997

T. Nº 1452

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eduardo A. López, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8196-L, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Punto de Referencia P.R. Alizar, hacia el Sur, se miden 24.000 metros, luego hacia el Oeste se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Sur se miden 2.400 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Este se miden 500 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Sur se miden 2.600 metros hasta el punto 3; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta el punto 4; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 5; desde allí hacia el Este se miden 3.500 metros hasta el punto 6 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie de 1.880 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta al cateo Expte. 8118-D/72, en 120 Has. aproximadamente, quedando una superficie libre de 1.880 Has. aproximadamente, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 16 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12996

T. Nº 1453

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7900-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Blanco se miden 7.300 metros con azimut 172º para llegar al punto de partida llamado 1. Desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se miden 4.000

metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Norte para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hora 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68° 03' y latitud 24° 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12995 T. Nº 1454

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Safigueroa, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8197-S, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P.R. hacia el Sur (Alizar) se miden 19.000 metros; luego hacia el Este 3.000 metros hasta el punto de partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 1.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí se miden hacia el Oeste 1.000 metros hasta el punto 3; desde allí se miden hacia el Norte 5.000 metros hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P., encerrando la mencionada superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta a los cateos Exptes. Nros. 8116-D/72 y 8117-G/72, quedando una superficie libre de 500 Has. aproximadamente, dado que el cateo 8116-D se superpone en 480 Has. aproximadamente y el cateo 8117-G, en 1020 Has. aproximadamente. La superficie libre se ubica fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12994 T. Nº 1455

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7912-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Guanaquero se medirán 980 metros con rumbo Este y se llegará al punto 1. Desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto

2; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4, finalmente, desde allí se medirán 4020 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al Cerro Guanaquero, de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12993 T. Nº 1456

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Guillermo Williams, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8151-W, ha solicitado en el departamento de Anta y Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro El Alizar, se miden 500 metros con rumbo Oeste hasta determinar el punto A; desde allí se miden 14.000 metros con dirección Sud hasta el punto de partida (P.P.), a partir del cual se miden 4.400 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.400 metros con dirección Norte hasta el punto 3 y por último para cerrar el polígono inscripto se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con una superficie de 1.760 Has. libres por superponerse en 240 Has. a los Exptes. 8118-D y 8117-G, resultando ubicado el presente cateo fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12992 T. Nº 1457

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 2 de junio de 1972, ha solicitado, por Expte. número 8152-O, en el departamento General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (P.P.) se miden 2.500 metros con dirección Oeste hasta el punto 1; desde allí 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 3; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 4 y por último para cerrar el polígono solicitado, se miden 1.500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida, quedando una superficie de 2.000 Has. que se superponen a los Puntos de Manifestación de Descubrimiento de las siguientes minas: 1º) Marcelo, Expte. 3150-L; 2º) Marcelito, Expte. 3738-L; 3º) El Yu-

to, Expte. 3641-L; 4º) Mal Paso, Expte. 3636-L; 5º) Fernando, Expte. 3638-L; 6º) El Cardón, Expte. 3637-L; 7º) Las Garzas, Expte. 3639-L; 8º) El Alizar, Expte. 3640-L. La zona inscripta resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12991

T. Nº 1458

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8154-C, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia P. R., hacia el Este, se miden 5.500 metros hasta el punto de partida P.P.; desde allí hacia el Norte se miden 2.750 metros; desde el punto 1 con az. 114º se miden 2.800 metros hasta el punto 2; desde allí con az. 158º se miden 700 metros hasta el punto 3; desde allí con az. 136º se miden 1.500 metros hasta el punto 4; desde allí hacia el Oeste se miden 3.700 metros hasta el punto 5, que es el punto de partida P.P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta superpuesta en 1.315,75 Has. aproximadamente a la zona de reserva del Parque Nacional de "El Rey" (Ley Nac. 12.103/34, Art. 11), quedando una superficie libre estimada en 684,25 Has. aproximadamente, que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva (Ley 19.384/71). — Salta, 13 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12990

T. Nº 1459

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8179-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el punto de referencia P.R. "Alizar" se miden hacia el Sur 4.000 metros hasta llegar al punto auxiliar 1; desde allí con azimut 90º (Este) se miden 23.500 metros hasta llegar al punto P.P. (punto de partida); desde allí hacia el Este se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta llegar al punto 4 o sea el P.P., encerrando una super-

ficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por ley Nº 19.384/71. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12989

T. Nº 1460

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7900-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Blanco se miden 7.300 metros con azimut 172º para llegar al punto de partida llamado 1. Desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Norte para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hora 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68º 03' y latitud 24º 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12988

T. Nº 1461

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fernando A. Lodeiro, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8180-L, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia P.R., hacia el Sur se miden 4.000 metros; luego hacia el Este se miden 15.500 metros, luego hacia el Sur se miden 300 metros indicando el nuevo punto de partida P.P., debido a la superposición registrada, desde allí hacia el Sur se miden 4.700 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí hacia el Norte se miden 4.500 metros hasta llegar al punto 3; desde allí con azimut 87º se miden 4.020 metros hasta llegar al punto 4 que es el punto de partida P.P., cerrando una

superficie libre de 1.840 Has. inscriptas por superponerse en aproximadamente 160 Has. al Parque Nacional El Rey, quedando la superficie ubicada libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12987 T. Nº 1462

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8181-F, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Partida P.P. El Alizar, como Punto de Referencia, hacia el Sur se miden 4.000 metros; luego hacia el Este se miden 7.500 metros hasta llegar al Punto de Partida P.P., desde allí hacia el Este se miden 2.700 metros hasta llegar al punto 1; desde allí con azimut 133º se miden 750 metros hasta llegar al punto 2; desde allí con azimut 87º se miden 700 metros hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Sur se miden 4.500 metros hasta llegar al punto 4; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 5; desde allí se miden hacia el Norte 5.000 metros hasta llegar al Punto de Partida que es el punto 6, cuya superficie se halla superpuesta en 13 Has. al Parque Nacional "El Rey", quedando una superficie libre de 1.987 Has aproximadamente, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12986 T. Nº 1463

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8182-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (Punto de Referencia P.R.) hacia el Sur se miden 4.000 metros; desde allí 3.500 metros con dirección Este hasta P.P., a partir de este punto se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado, se medirán 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierran las 2.000 Has. solicitadas, que inscriptas gráficamente resultan ubicadas en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de

Reserva (Ley Nº 19.384/71). — Salta, 10 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12985 T. Nº 1464

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8183-C, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del P.R. (Punto de Referencia) El Alizar, hacia el Oeste se miden 6.500 metros; luego hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de parti P.P., desde allí hacia el Sur se miden 9.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 2.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí se miden 9.000 metros hacia el Norte hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Este se miden 2.000 metros hasta llegar al punto 4, que es el punto P.P., cerrando una superficie de 1.800 Has., la que inscripta gráficamente se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según Ley 19.384/71. — Salta, 10 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12984 T. Nº 1465

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar O. Oyarzún, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8184-O, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 8.500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirán 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros al Norte hasta el punto 3, y por último para cerrar esta superficie de 4.000 metros con dirección Este, quedando una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12983 T. Nº 1466

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber

a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 7 de julio de 1972, por Exte. Nº 8185-A, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se miden 500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), desde allí se miden 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; luego 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3; y por último para cerrar el polígono solicitado se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se tiene una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12981

T. Nº 1468

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Percy Mateo Kay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8187-K, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR), se miden 500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), luego 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros con dirección Norte hasta 3 y por último para cerrar esta superficie se medirán 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has. que se inscriben gráficamente y se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12980

T. Nº 1469

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8189-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar, se miden 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se miden 3.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), luego 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Norte

hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13118

F. Nº 1617

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 7232/72

Llámase a Licitación Pública CI Nº 8/72, para el día 12 de diciembre de 1972 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL y TABACO, con destino al Hospital Nacional "Christofredo Jakob" ubicado en la Provincia de Salta, para cubrir las necesidades del semestre enero-junio de 1973. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, calle Barracas 489 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Jefe del Departamento Administración. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,80 e) 30-11 y 1º-12-72

O. P. Nº 13106

T. Nº 1561

Ministerio de Obras y Servicios Públicos SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA'

Gerencia Regional del Norte

DIVISIONAL SALTA

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 4/72 para el día 12 del mes de diciembre de 1972, con apertura a horas 10.

Contratar: "Contratación de servicio de protección y vigilancia en las dependencias de la Divisional Salta".

Presupuesto: \$ 180.000,- (Ciento ochenta mil pesos).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica en Divisional Salta, calle: Buenos Aires Nº 155 - Salta y en Gerencia Regional del Norte, calle: Rivadavia Nº 179 - San Miguel de Tucumán. Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 30,- (Treinta pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de Compras Divisional Salta, calle: Buenos Aires Nº 155 Salta.

Imp. \$ 14,- e) 29 y 30-11-72

O. P. Nº 13103

F. Nº 1616

**Hospital de Zona "Dr. Joaquin Castellano"
de General Güemes****LICITACION PUBLICA Nº 11/72**

Llámase a Licitación Pública Nº 11/72 para el 18 de diciembre de 1972 a horas 12 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: carne, pan, frutas, verduras, viveres secos y viveres frescos, destinados al Hospital "Dr. J. Castellano". La apertura de propuestas llevará a cabo en la Administración del mismo, sita en Cabred s/n. General Güemes - Salta. Por pliegos e Informes dirigirse al mencionado establecimiento. — Vallaro, Secretario Administrativo.

D. V. \$ 14,40

e) 29 y 30-11-72

O. P. Nº 13017

F. Nº 1609

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 15/72**

Obra: Provisión y colocación de Barandas Metálicas para Defensas en Ruta Provincial Nº 33. Tramo: El Carril-Payogasta. Expte. Cº 33 Nº 21518.

Ubicación: Departamento Chicoana.

Presupuesto Oficial: \$ 209.114,41.

Garantía a la Propuesta: \$ 2.091,14.

Apertura: El día 12 de diciembre de 1972 a horas 11.30.

Pliego de condiciones: en Contaduría de la Repartición, calle España 721 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 20,-.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40

e) 22 al 30-11-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 13141

T. Nº 1590

PROVINCIA DE SALTA**Instituto Provincial de Seguros de Salta**

Llámase a Licitación Privada Nº 2/72, para la provisión de Muebles, Vitrinas, Estantes y Mostradores, que se confeccionarán de acuerdo a las especificaciones detalladas en la carpeta adjunta al pliego de condiciones, con destino al amoblamiento de la Farmacia de este Instituto Provincial de Seguros, sita en calle España 782, Salta, y cuyo total no supere los \$ 45.000,- (Cuarenta y cinco mil pesos). Acto de apertura de propuestas: se realizará el día 15/12/72 a horas 11, o subsiguiente si fuera feriado. Precio del Pliego \$ 50,- (Cincuen-

ta pesos). Venta de los mismos: España 782 - Salta.

Imp. \$ 14,-

e) 30-11 y 1-12-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13039

S. C. Nº 0518

Ref.: Expte. Nº 10107-F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ELISEO FIGUEROA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble de su propiedad denominado Fracción Finca Playa Grande, lote Nº 19, catastro Nº 4262, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2,62 ls./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 20 de noviembre de 1972.

Sin cargo

e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13035

T. Nº 1492

Ref.: Expte. Nº 14576/48 y Agreg. 34-21903/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma CHAMPINONERA SALTEÑA S. R. L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 40 Has. del inmueble denominado "Fracción Fuertes de Pitos", catastro Nº 115, ubicado en el partido de Pitos, Departamento de Anta, con una dotación de 21 ls./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento (margen izquierda) y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 7 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13024

T. Nº 1482

Ref. Expte. Nº 34-7233-R/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores SERGIO RICARDO DE LOS RIOS y HORTENCIA FIGUEROA DE DE LOS RIOS, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, derechos estableci-

dos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 100,8144 Has. de la Finca "El Colegio" ubicada en el departamento de Cerrillos, catastro Nº 3614, con una dotación de 75,61 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y Acequia "Otero" o "Cerrillos" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Adm. Gral de Aguas de Salta

Imp. \$ 14,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13016 T. Nº 1475

Ref.: Expte. Nº 6021-P/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Firma "SAN ANTONIO" Comercial, Agrícola, Soc. en Comandita por Acciones, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 36.7473 Has. del inmueble rural denominado El Puerto o Puerta de Pulares, ubicado en Pulares, Departamento de Chicoana, Catastro Nº 54, con una dotación de 19.292 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, por el canal principal y acequia sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 22-11 al 5-12-72

O.P. Nº 13003 T. Nº 1447

Ref.: Expte. Nº 5389/63, s.o.p. p. 18/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ISIDRO ALDELGUNDO SARAVIA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 15,75 ls./segundo discriminados en la siguiente forma: 9,45 ls./segundo a derivar del río Rosario u Horcones (margen derecha) por medio del canal comunero "San Martín" y 6,30 ls./segundo a derivar del arroyo Aguas Negras o Los Sauces (margen izquierda) por medio de la acequia comunera, con carácter Temporal-Eventual y una superficie de 18 Has. y 12 Has. respectivamente del inmueble designado como Lote Nº 5 del Parcelamiento de la finca "San Martín", catastro Nº 3646, Departamento Rosario de la Frontera.

Salta, 9 de noviembre de 1972.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O.P. Nº 13004

T. Nº 1444

Ref.: Expte. Nº 1836/R/63, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO RODO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para la propiedad denominada La Angostura, catastro Nº 783 ubicada en el Distrito de Angastaco, Departamento de San Carlos, con una dotación de 145,04 ls./seg. a derivar del río Calchaquí (ambas márgenes) y para una superficie de 276,2856 Has. y con un turno de siete (7) días corridos con un intervalo de siete (7) días. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 18 de febrero de 1971.

Carlos A. López, Secretario General

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12972

T. Nº 1433

Ref. Expte. Nº 34-25901-G/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ESTEBAN HERNAN GALLO TORINO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 20.6649 Has. en el inmueble rural denominado Fracción "B" de Finca Santa Ana, Catastro Nº 3360, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 15,50 ls./seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequias comuneras "Cerrillos" y "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12942

T. Nº 1409

Ref.: Expte. Nº 11312-C/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO CATALAN ARELLANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 10, 4385 Has. del inmueble denominado "Lotes 13 y 14 de la ex Finca "Vaqueros", Catastros Nros. 385 y 386, ubicado en Vaqueros, Dpto. La Caldera, con una dotación de 5,480 ls./seg. a derivar del Río Wierna, marger

derecha, por medio de la acequia comuna-
ra Nº 3. En época de estiaje la dotación
se reajustará proporcionalmente entre to-
dos los regantes del sistema a medida que
disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riega, ene-
ro 12 de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 30-11-72

REMATE ADMINISTRATIVO

P. Nº 13100

T. Nº 1557

Por **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Remate Administrativo

Remate Administrativo - Tractor Fahrđ

Infima Base: \$ 11.150 - Facilidades

El día 30 de noviembre de 1972, a hs.
11.30 en Hall del Banco Provincial de Sal-
ta, Casa Central, remataré con la base de
\$ 11.150,-, un tractor marca Fahrđ 400, en
buen estado, el que puede ser revisado por
los interesados en la playa de estaciona-
miento al lado de la Catedral de esta Ca-
pital, de propiedad del Banco Provincial,
en horario comercial, en el acto de la su-
basta el 30% del precio como seña y a
cuenta del mismo, edictos por 3 días en
los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. El
Banco podrá otorgar facilidades de acuer-
do a la ficha del comprador; para mayo-
res informes concurrir al Departamento de
Asuntos Legales, Casa Central, o al sus-
cripto Martillero actuante. Comisión de ley
a cargo del comprador. — Justo C. Figue-
roa Cornejo, Martillero Públicos.

Imp. \$ 23,-

e) 28 al 30-11-72

LLAMADO A CONCURSO

O. P. Nº 13123

F. Nº 1621

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Programa de estudios "Implantación de
industrias de base en el Departamento de
General Güemes - Salta" Provincia de
Salta - Fondo Nacional Permanente para
Estudios de Preinversión**

Consejo Nacional de Desarrollo

Llámase a Concurso Internacional de Ti-
tulos, Antecedentes, actuación anterior y
experiencia, para la provisión de los si-
guientes cargos:

Un (1) Director de Proyecto, experto en
sidero-metalurgia con conocimientos gene-

rales de minería, en especial de hierro.

Un (1) Experto en Ingeniería de minas.

Cuatro (4) Geólogos especializados en
geología minera.

Un (1) Experto en industrias metalúrgi-
cas básicas, metalmecánica, sus comple-
mentarias y derivadas.

Un (1) Experto en industria química bá-
sica y petroquímica, sus complementarias
y derivadas.

Un (1) Experto en industrias de la ce-
lulosa y papel, sus complementarias y de-
rivadas.

Un (1) Experto en industrias básicas en
general, incluso de cemento, cerámica, cal
y yeso, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Analista de mercado para in-
dustrias metalúrgicas básicas, metalmecá-
nica, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Analista de mercado para indus-
tria básica y petroquímica, sus comple-
mentarias y derivadas.

Un (1) Analista de mercado para indus-
tria básica en general, incluso de cemen-
to, cerámica, cal y yeso, sus complemen-
tarias y derivadas.

Un (1) Experto en planeamiento físico
para la implementación del Parque Indus-
trial e Infraestructura conexas.

Los interesados deberán acreditar una
amplia experiencia en la elaboración de
proyectos de su especialidad y un adecua-
do conocimiento en la problemática de la
Región del Desarrollo del Noroeste Argen-
tino.

Los expertos a seleccionar deberán pro-
venir del área argentino y/o estadouni-
dense.

La apertura de propusetas se realizará
el día 19 de Diciembre de 1972 a las 10
horas, en la sede de la Secretaría de In-
dustria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso,
Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones es de
\$ 10,- (Diez pesos).

El Pliego de Condiciones, así como toda
información deberá recabarse por carta a
Secretaría de Industria y Comercio, Case-
ros 525, 3er. Piso, Salta - Argentina.

Giros y/o cheques dirigidos a la orden
de Secretaría de Estado de Industria y Co-
mercio.

D. V. \$ 22,50

e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13122

F. Nº 1620

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

**Programa de estudios "Factibilidad Técnica
Económica y Financiera para la industria-
lización agropecuaria y forestal de Salta".
Provincia de Salta - Fondo Nacional Per-
manente para Estudios de Preinversión
Consejo Nacional de Desarrollo**

Llámase a Concurso Internacional de Ti-

tulos, Antecedentes, actuación anterior y experiencia, para la provisión de los siguientes cargos:

Dos (2) Expertos en industrialización de producción agropecuaria y forestal, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Agrónomo experto en producción primaria para la industrialización agropecuaria y forestal.

Un (1) Analista de mercado para la industrialización de la producción agropecuaria y forestal, sus complementarias y derivadas.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de su especialidad y un adecuado conocimiento en la problemática de la Región del Desarrollo del Noroeste Argentino.

Los expertos a seleccionar deberán provenir del área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 19 de Diciembre de 1972 a las 11 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones es de \$ 10,- (Diez pesos).

El Pliego de Condiciones así como toda información deberá recabarse por carta a Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso - Salta - Argentina.

Giros y/o cheques dirigíroslos a la Orden de Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 14,40 e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13121 F. Nº 1619

Ministerio de Economía

PROVINCIA DE SALTA

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa de estudios "Implantación de Industrias de base en el Departamento de General Güemes - Salta" - Provincia de Salta - Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión Consejo Nacional de Desarrollo

2º LLAMADO - MODIFICATORIO

Llámase a Concurso Internacional de Títulos, Antecedentes, actuación anterior y experiencia, para la provisión de un (1) cargo de Director de Programa para la ejecución de los siguientes estudios:

Un estudio de factibilidad, a nivel de firma, técnico y financiero para el establecimiento de industrias de base en el Departamento de General Güemes - Provincia de Salta (Polo Nacional de Desarrollo Salta - General Güemes - San Salvador de Jujuy - San Pedro de Jujuy).

Implementación del Parque Industrial e Infraestructura conexa.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de desarrollo económico y un adecuado conocimiento en la problemática de la Región del Desarrollo del Noroeste Argentino.

El Director de Programa a seleccionar deberá provenir del área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 13 de Diciembre de 1972, a las 10 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones es de \$ 20,- (Veinte pesos).

El Pliego de Condiciones así como toda información deberá recabarse por carta a Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso - Salta - Argentina.

Giros y/o cheques dirigíroslos a la Orden de Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 14,40 e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13120 F. Nº 1618

Ministerio de Economía

PROVINCIA DE SALTA

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa de estudios "Factibilidad Técnica-Económica y Financiera para la industrialización agropecuaria y forestal de Salta" - Provincia de Salta - Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión Consejo Nacional de Desarrollo

2º LLAMADO - MODIFICATORIO

Llámase a Concurso Internacional de Títulos, Antecedentes, actuación anterior y experiencia, para la provisión de un (1) cargo de Sub-Director de Programa para la ejecución de los siguientes estudios:

Un estudio de factibilidad, a nivel de firma, técnico, económico y financiero, para la industrialización de la producción agropecuaria y forestal de la Provincia de Salta.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de desarrollo económico y un adecuado conocimiento en la problemática de la Región del Desarrollo del Noroeste Argentino.

El Sub-Director de Programa a seleccionar deberá provenir del área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 13 de Diciembre de 1972, a las 11 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones es de \$ 20,- (Veinte pesos).

El Pliego de Condiciones así como toda

información deberá recabarse por carta a Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso - Salta - Argentina.

Giros y/o cheques dirigílos a la Orden de Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 14.40

e) 30-11 al 4-12-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13134

T. Nº 1583

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos caratulados: "Testamentario de CARMEN ROSA LOPEZ", Expte. Nº 25.458/72, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley por el término de 30 días. Edictos por 10 días. — Secretaría, noviembre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 10394

T. Nº 1550

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don MARCOS ANTONIO BARRIONUEVO, para que por igual término hagan valer sus derechos en la sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 28-11 al 12-12-72

O. P. Nº 13093

T. Nº 1549

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, en el Juicio Sucesorio de GUAYMAS, Sebastián Inés, Expediente número 44.197/72, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, noviembre 23 de 1972. — Firmado: Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 28-11 al 12-12-72

O. P. Nº 13086

T. Nº 1543

JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez interino de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de EUSTAQUIO M. VILCA y MA-

RIA LUISA RODRIGUEZ DE VILCA, Sucesorio, Expte. Nº 44.202/72 y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 3 de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14.00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13083

T. Nº 1538

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO DOLINSKI para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley correspondiere. Expte. Nº 25.379/72. — Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13082

T. Nº 1537

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMEON TOLABA y LUCIA GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. número 25.465/72. — Salta, 21 de noviembre de 1972. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14.00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13080

T. Nº 1535

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de JOSE DIAZ o JOUSEFF. DIAB NASER y GABRIELA ISABEL RIVERO de DIAZ, como herederos y acreedores, para que en el término de treinta días compa-

rezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. GONZALO F. SARA VIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13079 T. Nº 1534

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MARCELINO MORALES y ELISEA RAMOS, como herederos y acreedores, para que en término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. GONZALO F. SARA VIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13080 T. Nº 1517

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MANUEL VILLA, Expte. Nº 60.106/72 por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez días. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13059 T. Nº 1516

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL EXEQUIEL ALEMAN y CARMEN VISUARA DE ALEMAN por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. Nº 42.352/72. — Salta, 22 de Noviembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13049 T. Nº 1506

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VARGAS y RAMONA VELEZ DE VARGAS, Expte. Nº 44.299/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 14 de noviembre de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13036 T. Nº 1493

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO VILLEGAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13034 T. Nº 1491

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDORI, Zacarias y LAMAS, Carlota - Sucesorio. Publicación diez días. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13030 T. Nº 1488

La señorita Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA MERCEDES PEREDA DE MARTEL (Sucesorio. Expte. 25.497/72) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 8 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13011 T. Nº 1442

El Sr. Juez de Segunda Nominación 1ra. Inst. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIUZOLA, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12977 T. Nº 1438

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en autos "SUCESORIO DE VICTOR AYALA", Expte. Nº 19.804/72, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, por el término de diez días, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Edictos Boletín Oficial y El Economista — S. R. N. Orán, 18 de octubre de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porrlás, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12974 T. Nº 1435

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos "AKEMEIR JOSE Sucesorio", Expte. Nº 42.060/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE AKEMEIR a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, octubre 23 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12973 T. Nº 1434

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROLANDO ARTURO SPEZZI Sucesorio, Expte. Nº 25.410/72, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12969 T. Nº 1430

El señor Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial 2ª Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO DESIDERIO BRIONES, Expte. Nº 48.570/72. Publicación por 10 días. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12968 T. Nº 1429

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA MORUJO DE PACHECO y AGUSTIN PACHECO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12967 T. Nº 1428

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BERNASKI y MARIA DOLORES GRACIANO DE BERNASKI para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 14 de noviembre de 1972. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12954 T. Nº 1421

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos de don PRUDENCIO LOPEZ. Expediente Nº 8.670/72, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 15 de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12948 T. Nº 1415

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LOPEZ Luis Germán. Expediente Nº 44137/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12947 T. Nº 1414

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILA o HEBE LILA USANDIVARAS DE USANDIVARAS con el apercibimiento de ley. Expte. Nº 25571/72. Salta, 8 de noviembre de 1972. — Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12946 T. Nº 1413

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, declara abierto el Juicio Sucesorio de RAMON HUMBERTO FIORI (Expte. Nº 25561/72) y cita y emplaza por treinta días a los interesados. Edictos: 10 días. — Salta, 14 de noviembre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16 al 30-11-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13140 T. Nº 1589

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL**

Sifón "Drago" de 2 lts. c/dos cápsulas

El 20 de diciembre de 1972, a hs. 11, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Doscientos: un sifón marca "Drago", de dos litros con dos

cápsulas Nº 507, el que puede revisarse en Zuviria 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos será subastado ese mismo bien sin base de precio. En el acto 30% seña a cuenta de la compra. Comisión a cargo del adquirente. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecución Prendaria LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Julio Alberto SAFIGUEROA".

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13137 T. Nº 1586

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de Diciembre de 1972 a hs. 17.15 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "NORTE ARGENTINO S.A.F.I.C.A.G.F.M. vs. LEWENSZ-TAIN AGUIRRE VICTOR", Expte. número 54.011/68, remataré con base de \$a. 20.500 importe del capital reclamado: 1 sierra de carro marca FRASCA de 10 mts. de carro con volante de 1,20 m., motor eléctrico marca SIAM DI TELLA de 380 voltios, número 652602; 1 sierra sin-fin, de mesa, con volante de 1,02 m., marca GUILLETE, con motor eléctrico de 320 voltios, marca ELECTROMAC, Nº 14044 de 12 HP., bienes éstos que pueden verse en la ciudad de Tartagal, Dpto. de General San Martín, Provincia de Salta. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13136 T. Nº 1585

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1972 a hs. 17.30, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejec. Prendaria "SABANTOR S. A. vs. URBANO APARICIO BALVERDI", Expediente Nº 46.197/70, remataré sin base: 1 televisor marca ADMIRAL 19", el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 y 1-12-72

O. P. Nº 13135

T. Nº 1584

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos - Ejecución Prendaria "STRACHAN YANEZ S.A.C. vs. PARENTIS DEMETRIO" Expte. Nº 20.207/69, remataré con base de \$a. 25.440,- importe del crédito prendario: Un chasis camión FORD F-350, nuevo, con Cabina de 132" entre ejes, color azul Mediterráneo, tapizado azul, para 2.600 kilos, equipado con motor de ocho cilindros, 160 HP Nº 794666/54, Serie Nº KA31G, chasis Nº 32731, llave de contacto FA1703, modelo 1967, elásticos delanteros y traseros reforzados, amortiguadores traseros, elásticos traseros auxiliares, indicador de virajes, cerradura puerta izquierda, lavaparabrisas, tapa de tanque con llave 7 ma., goma de auxilio y sus herramientas de fábrica, el que puede verse en calle Pellegrini Nº 712 de esta ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13132

T. Nº 1581

Por RAUL RACIOPPI

El 1º diciembre 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una máquina calculadora "Ultra" Nº 288085, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Gómez Rocco y Cia. SRL. vs. Pablo Trinca" Ejec. Expte. Nº 30748/71. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 y 1-12-72

O. P. Nº 13131

T. Nº 1580

Por RAUL RACIOPPI

El 12 de diciembre de 1972, a las 18.45 hs. en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base, una máquina de coser marca "Suverbon", mod. 185, Nº 10583, verse en Belgrano Nº 424. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio "M. S. A. vs. Carrizo Angel Valentín". Ejec. Prend. Expte. Nº 22709/70. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13130 T. Nº 1579

Por RAUL RACIOPPI

El 12 de diciembre de 1972, a hs. 19, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un televisor marca "Cleveland", modelo 2317. Nº 22690, c/mesa, mod. 75, verse en Belgrano Nº 424, ciudad. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio "M. S. A. vs. Vargas Giménez Manuel" Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13129 T. Nº 1578

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 12 de diciembre de 1972 a hs. 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una cocina marca "Domec", modelo C5W, Nº 529726 y una garrafa, verse en calle Avda. Belgrano Nº 424, ciudad. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio "M. S. A. vs. Reyes María Olga". Ejec. Prend. Expte. Nº 22708/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13128 T. Nº 1577

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 12 de diciembre de 1972 a hs. 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 300,95, una cocina marca "Oro Azul", mod. 591 CV, Nº 3302 con una garrafa marca "Vestal", verse en Belgrano Nº 424, ciudad. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "M. S. A. vs. Casiano Enrique López". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 32081/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13127 T. Nº 1576

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 12 de diciembre de 1972, a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 1.430,-, dos calefones marca "Rheen", modelo 21, Nros. 4707513 y 4707514 y un calefón marca "Rehen", mod. 17/20, Nº 10696454, verse en Belgrano Nº 424, ciudad. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio "M. S. A. vs. Trinca Pablo". Ejec. Prend. Expte. Nº 58783/71. Señá 30%.

Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13126 T. Nº 1575

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en Tres Cerritos - Base: \$ 23.500

El día 18 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio sito en calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 23.500,- (ley 18.188) importe de los créditos hipotecarios, el inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad en calle Los Fresnos Nº 30, Barrio Tres Cerritos (entre las calles Cardones e Industria) e individualizado como lote 18 de la manzana 29, plano Nº 2386, con extensión de: 10 metros de frente por 30 metros de fondo y con los límites siguientes: Norte, calle Los Fresnos; Sud-Oeste, lote 8; Sud-Este, lote 19 y Nor-Oeste, lote 17. Título: folio 59, asiento 4 del Libro 203 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 29554, sección J, manzana 76, parcela 18. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos "Ejecutivo - Inmuebles S. A. vs. Gustavo A. Figueroa Cornejo y Martha Lilia Jerez de Figueroa", Expte. Nº 16411/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13125 T. Nº 1574

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

1 Televisor "CBS Columbia" - Sin base

El día 4 de diciembre de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, un televisor marca "CBS Columbia" de 23", s/n. visible, mueble de madera, color marrón y el que se encuentra en mi poder donde puede verse. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Provincia, en autos "Prep. Vía Ejecutiva - Giménez, Victoria-no vs. José Gallardo", Expte. Nº 30763/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 y 1-12-72

O. P. Nº 13114 T. Nº 1569

Por RAUL RACIOPPI

El 14 de diciembre de 1972 a hs. 18, en

Alberdi 53, Local 33 remataré con base de \$a. 7.280,- o sea la 2/3 partes de su evaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, inscripto a folio 105, asiento 1 del libro 37 R. I. Rosario de Lerma. Lote Nº 9, Catastro Nº 6029. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio "Bonnal Jean Paul y Bessiere Gilbert vs. Gerad Pied". Emb. Prev. hoy Ejec. Expte. Nº 25271/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Mayores datos al suscripto Martillero. Tel. 13423.

Imp. \$ 23,- e) 29-11 al 13-12-72

O. P. Nº 13113 T. Nº 1568

Por RAUL RACIOPPI

El 1º de diciembre 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un automóvil "Citroen", mod. 1967, tipo Azan 2CV, motor Nº 3027000306 -AZG- chapa Nº A012006, verse en Belgrano Nº 1265. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Peyret David Hugo vs. Poma Aldo Tito y Susana Helvecia Estivi de". Prep. V. E. Expte. Nº 32208/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 29-11 al 1-12-72

O. P. Nº 13112 T. Nº 1567

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Remate de automotores diversos tipos

JUDICIAL

El día 14 de diciembre de 1972 a partir de horas 17 y hasta terminar, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430, remataré las siguientes unidades: Una Rural Cross Country 380, modelo 1969, motor Nº 7055012, Serie Nº 703, Patente Nº A-008394 de Tartagal (Salta), sin base. Un automóvil Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1965, motor Nº 5.022.123, Serie Nº 56336-08709, Patente Nº A-003101 de Salta, sin base. Un automóvil marca Ika Renault 4, modelo 1969, motor Nº 5981717 Serie Nº 906-06278, Patente Nº A-012044 de Salta, sin base. Un automotor marca Ika Renault, modelo R-4, año 1969, motor Nº 5.074.212, Serie Nº 906, Patente Nº A-011146 de Salta, base \$ 7.647,87. Un automotor marca Jeep T-80, modelo TA-8PB, año 1969, motor Nº 7057787, serie Nº 121, Patente Nº A-013586 de Salta, base \$ 15.346,14. Ordenan los señores Jueces de 1ª y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Permanente S. A. vs. Alvarez Juan Angel Francisco, Dávila Hugo, Guzmán Marcial Fidel, Díaz Amín y Villagómez José, Ejecuciones Prendarias. Las unidades pueden ser revisadas en el horario de oficinas en mi escritorio de remates. En el acto de la su-

basta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Tasa de circulación, impuesto del automotor pendientes y comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

Imp. \$ 24,60 e) 29-11 al 1-12-72

O. P. Nº 13111 T. Nº 1566

Por RAUL RACIOPPI

El 1º de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18188 \$ 1.041,43 una heladera carnícera, marca "Novel", mod. 73, Viraro, Gab. Nº 16455, equipo Surrey, Nº 08912943, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: "T. S. A. vs. Morales Juan". Ejec. Prend. Expte. Nº 48159/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 29-11 al 1-12-72

O. P. Nº 13107 T. Nº 1562

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un tractor marca "Deutz" - Base: \$ 7.250

El día 11 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 7.250,- (Siete mil doscientos cincuenta) importe del crédito prendario un tractor Marca DEUTZ, modelo D.35, año 1956, con motor Nº 204-5932-33, Diesel Deutz FLL-514, chasis Nº 76667-155, secuestrado. Encontrándose en el canchón de la Policía de la ciudad de Tartagal, de esta Provincia de Salta, donde puede ser revisado por los señores interesados. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. En Juicio: "Uriburu Fernando José vs. Ramón Bayón - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 43.986/72. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 29-11 al 1-12-72

O. P. Nº 13105 T. Nº 1560

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de diciembre de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo Civil y Com. 5ª Nominación, en autos Ejecutivo "RUSSO TORCIVIA JUAN, vs. SANZ NAVAMUEL Miguel, SAZN NAVAMUEL, Fernando y FALCO, Mario Roger", Expte. Nº 20.573/69,

remataré sin base: Un automóvil marca Citroen, modelo 1968, motor N° 3028004822 A. Z. C. con chapa del Registro Nacional del Automotor N° A-004918, el que puede verse en La Isla, Dpto. de Cerrillos. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 29 y 30-11-72

O. P. N° 13092 T. N° 1548

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de diciembre de 1972 a hs. 19 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$a. 966,66 un inmueble en esta ciudad calle Fco. G. Arias N° 1247 ciudad, según título inscripto a folio 61, asiento 1 del libro 338 de R.I. Capital Partida 22586, Sección C, Manzana 59a., Parcela 17. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Juicio: "Codisa S.A. vs. Guaymas Haydée Arancibia de", Ejec. Prenda. Expte. N° 39125/69, señal 30%, comisión de ley, edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. N° 13091 T. O. 1547

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de diciembre de 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de pesos 486,66, un inmueble ubicado en esta ciudad de propiedad del demandado Sr. Paulino Lobera Mamani, según título inscripto a folio 229, asiento 1 y 2 del libro 374 de R.I. Capital. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 1, Juicio "Cruz Juan vs. Paulino Lobera", Ejecutivo Expte. N° 8089/72, señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. N° 13090 T. N° 1546

Por: RAUL RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

Inmueble en Barrio Tres Cerritos

Base: \$ 35.000

El día 11 de diciembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos Treinta y cinco mil (importe deuda hipotecaria), un inmueble con casa edificada ubicado en calle Las Araucarias N° 139, individualizado como lote 11, manzana 27, sección K, catastro 29.418, según títulos registrados a folios 333, asiento 1 del libro 168 del R. I.

Capital: mayores datos en mi escritorio. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en juicio "Codisa S.A. vs. Spezzi, Mario A., Bravo Niño, J. M. y Bravo, Severo, Ej. Prendaria", Expte. N° 43.361/71. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. N° 13071 T. N° 1529

Por JULIO CESAR HERRERA

El 11 de Diciembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 \$ 84.000,- un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el partido Saladillo, Departamento General Güemes (Provincia de Salta, denominada finca Santa Rosa. Líderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 76 asiento 11 del libro 4 del R. I. de General Güemes. Superficie: 355 Hectáreas 1.172 m2. Catastro N° 342. Ordena el señor Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 3° Nom. en autos: "BOERO BERGE-SIO Y CIA. vs. GARCIA, DOMINGO - Liquidación de cuentas, reconocimiento de saldo de deuda y su cobro", Expediente N° 37.826/69. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. N° 13067 T. N° 1524

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Virrey Toledo N° 1148

El día 12 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4° Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "ZAVARO MAURICIO vs. FLORES SORIA BENANCIO y FLORES EDUVIGES M. de", Expediente N° 44.140/72, remataré con base de \$a. 12.000,- importe del crédito hipotecario: Un inmueble de propiedad de los mismos consistente en un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y demás adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en esta ciudad de Salta, sobre Avenida Virrey Toledo número 1148 entre las calles 12 de Octubre y O'Higgins y señalado como lote "d" en el plano de subdivisión archivado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 3.012. Extensión: 11,87 metros de frente, sobre Avenida Virrey Toledo, por 10 metros en su contrafrente, 27,36 metros de fondo en su lado Sud y 21 metros de fondo en su lado Norte, lo que hace una superficie de 241,80 mts.2. Límites: Norte, con el pasillo de ac-

ceso a los lotes internos que lo separa de la propiedad de la señora Didelina A. de Britos; al Sud, con el lote "c"; al Este, con el "E" del referido plano, y al Oeste, con la Avenida Virrey Toledo. Nomenclatura Catastral: Sección B, Manzana 24b, Parcela 27. Título registrado en el Libro 377, Folio 87, Asiento 1. Catastro 8484. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13066

T. Nº 1523

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 13 de de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos - Ejecución de Sentencia, en Expte. Nº 26969/70 "DADDA JUAN A. ACOSTA V. de vs. CATANIA PEDRO", Expte. número 31517/72, remataré con base de \$a. 2.666,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble ubicado en el Departamento de Metán individualizado como Parcela 5 "a", manzana 64, Sección B, Catastro 1193 y con base de \$a. 4.932,- el inmueble ubicado en el Dpto. de Metán individualizado como parcela 13 "a", manzana 37, Sección B, Catastro 1183 y que le corresponde a don PEDRO CATANIA, por título registrado a folio 1 y 5, asientos 1 y 1 del Libro 1º R. I. de Metán; y con base de \$a. 1.946,- el inmueble también ubicado en Metán individualizado como parcela 15 "A", manzana 37, Sección B, Catastro 2.039 y que le corresponde a don PEDRO CATANIA por título registrado a folio 1, Asiento 1 del Libro 1º R. I. de Metán, todas las bases corresponden a cada uno de los valores fiscales: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13050

T. Nº 1507

Por **ERNESTO V. COLA**

JUDICIAL

El día 11 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Ejecutivo "GOMEZ RINCON, SARA OVEJERO de vs. NELLY VICTORIA ROMERO de SAVIC y TRAJAN SAVIC" Expte. Nº 32812/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 486,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad Dpto. Capital 01,

Sección B, Manzana 4, Parcela 1a, Catastro 40.074, Libro 284, Folio 218, Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote C, Extensión: Fte. 8.05 metros; Cdo. Este, 19.89 metros; Cdo. Oeste 19.90 metros. Límites: Norte, calle Arenales; Sud, prop. del Molino San Cayetano; Este, Lote D; Oeste, prop. de Nazaria Ruiz de Amaya y otra. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13045

T. Nº 1502

Por **RAUL RACIOPPI**

El 6 de diciembre de 1972 a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: Quilientos, un inmueble ubicado en esta ciudad, señalado como lote Nº 6 de la Manzana 122 en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 3.742, Carpeta Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, juicio Ejecución Hipotecaria que le siguen a Alfredo Segundo Laguna, Expte. número 32052/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 23-11 al 6-11-72

O. P. Nº 13025

T. Nº 1483

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1972 a hs. 12, en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6º Nom. en autos Prep. Via Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Olivero Pedro y Nició José, Expte. Nº 8458/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 5.200,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, Sección D, Parcela 47a, Manzana 21. Título registrado en el Libro 79, Folio 45-62, Asiento 7 - 8. Medidas: Fte. 6,28 metros; Fdo. 14,08 metros. Superficie 88,42 m2. Límites: Norte, Parcela 476; Sud, Parcela 46; Este, Parcela 48; Oeste, calle Catamarca. Ubicación s/Catastro Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 47a, Catastro 71991. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Catamarca entre San Juan y Mendoza. Reg. Inmobiliario 5671. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

D. V. \$ 23,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13023

T. Nº 1481

Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Cnel. Luis Burela Nº 55, con todo lo edificado, plantado y adherido, construcción de material cocido, techos de losa, pisos de mosaico, consta de gran salón, garage, 5 habitaciones, baño, cocina, galerías, patios, fondo y amplia terraza, terreno designado con el Nº 27 de la Manzana 2, del plano 1328, el que mide 12 metros de frente por igual contrafrente por 30 metros de fondo lo que hace una superficie total de 360 mts². Siendo su Nomenclatura Catastral: Sección "M", Manzana 8, Parcela 27, Catastro 18821, Circunscripción 1ª, que le corresponde a la demandada doña Emma Lucía Amado de Morales por títulos registrados al Folio 99, Asiento 8 del Libro 162 del R. I. de la Capital. Base: Pesos Veintitrés mil ochocientos (\$ 23.800,-) equivalente al saldo del crédito hipotecario más los accesorios legales. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, en Juicio seguido contra doña EMMA LUCIA AMADO DE MORALES. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 48246/72. Señala 30% a cuenta de precio de venta, saldo a la aprobación de la subasta judicialmente. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13018

T. Nº 1476

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal

BASE: \$ 20.000,-

El día martes 5 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré: con base de \$ 20.000,- (Veinte mil pesos ley 18.188), un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de General San Martín de esta provincia de Salta, de propiedad de la Sucesión de don José Ase, el mismo da frente a la calle Rivadavia, está designado con el número 3 de la Manzana diez, con las siguientes medidas: 20 metros de frente sobre calle Rivadavia, por un contrafrente de 19,75, en costado Norte, 54,30; costado Sud, 54,30, lo que hace una superficie total de 1.080,28 m². Titu-

los: Folio 231, Asiento 7, Sección A, Manzana 10, Parcela 9, Catastro Nº 1184. Valor Fiscal: \$ 13.100,-. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: "Montes, Miguel vs. Sucesión de José Ase - Ejecutivo". Expte. Nº 60538/72. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13007

T. Nº 1470

Por: **FRANCISCO FERMIN GALLARDO**

JUDICIAL

Inmueble con casa — Base \$a. 2.533,33

El día 6 de diciembre de 1972 a horas 18, en Virrey Toledo 435, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188 Dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, un inmueble con casa, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta Ciudad en la calle Los Aromos Nº 34, manzana comprendida por las calles ante citada, y Las Heras, Aceros y Los Cedros; título registrado en el Libro 115 del R. I. Capital folio 237 asiento 4, Parcela 8, Manzana 23, Sección K, Catastro 22.075, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes. Medidas: superficie y colindantes ver sus títulos. En el acto del remate el treinta por ciento como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del Comprador. Ordena el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo - ERNESTO ALEANDRO MIAU vs. PEDRO APAZA, Expte. Nº 40735/70, Edicto diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,00

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13005

T. Nº 1472

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos, Preparación Vía Ejecutiva "CHANCHORRA MUTHUAN LUIS ELEUTERIO vs. DOMINGO C. ESPINOSA" Expte. Nº 28244/70, remataré con base de \$n. 580 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el lote de terreno ubicado en esta ciudad designado en la manzana "X" o 1 a con el Nº 8 del plano Nº 2803, que le corresponde a don DOMINGO CONSTANCIO ESPINOSA, por título registrado a folio 289, asiento 1 del libro 405 de R. I. de la Capital; Partida 33557, se.c. M, Manz. 1 a parc. 4. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12956

T. Nº 1423

Por JULIO CESAR HERRERA

El 4 de diciembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 20.000,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alberdi entre San Martín y Urquiza de esta ciudad. Extensión: 14,45 mts. de frente por 94,45 mts. de fondo. Línderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 15, parcela 29, partida Nº 4511. Títulos: a folio 186, asiento 0 del libro 2 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: "CONOR S. A. vs. FINETTI, Angel y FINETTI, Julián Enrique - Ejecución Prendaria", Expediente Nº 36.120/68. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 16 al 30-11-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 13098

T. Nº 1555

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz en el Juicio Convocatoria de Acreedores de Juan Dionisio Parentis, considerando el feriado del día 17 de Noviembre, ha resuelto postergar la Audiencia de reunión de acreedores para el día 5 de Diciembre a hs. 9. Edictos por cinco días. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-11 al 4-12-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13085

T. Nº 1540

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación en juicio: CAQUI Marcelino vs. FERNANDEZ Roberto; acción de redargución de falsedad material, expediente Nº 60.602/72, cita por edictos que se publicarán por diez días, por el término de nueve días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, los herederos del demandado Roberto Fernández y/o toda persona que tenga interés en la presente causa, a fin de contestar la acción promovida, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de noviembre de 1972. — CARLOS ARTURO ULIVARRI, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13040

T. Nº 1497

El Juez de 4ª Nom. C. y C. cita y em-

plaza por 10 días a Estela Díaz para que comparezca al juicio "Guanca, Mateo y Abad, Blanca Lidia - Adopción de la menor Eugenia Estela Gutiérrez" Expediente 44.084/72. — Salta, 13 de noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museñi, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 23-11 al 6-12-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13133

T. Nº 1582

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todas las personas que pudieran considerarse con derecho sobre el inmueble que luego se señala, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles, como Defensor "ad-litem", al señor Defensor Oficial. El inmueble en cuestión se individualiza como parcela 8, de la manzana 14, Catastro 149 del Departamento de Cachi y se trata de una finca urbana de 1.120,53 metros cuadrados con los siguientes límites y medidas lineales: Este, 45,62 metros sobre calle Bustamante; Sur, 23,83 metros, lindando con propiedad de Humberto y Osvaldo Armella; Oeste, 39,82 metros lindando con propiedad de Zacarias Isabel Tolaba y Norte, 12,86 metros lindando con Nicolás Lera. Esta citación se dispone en los autos: "Garnica, José Antonio s/Poseción Veinteañal" (Expte. Nº 41.105/71. — Dr. Luis Elias Sagárnaga, Secretario Interino.

Imp. \$ 27,-

e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13124

T. Nº 1572

POSESION VEINTEAÑAL

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a doña DORA TARCIA BARROSO o DORA BARROSO y/o sus sucesores, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble denominado Finca El Quemado, ubicado en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán, con título inscripto en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, al folio 79, asiento 100 del libro R. I. del departamento de Metán. Catastro Nº 133, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el Expediente Nº 42.221/72, caratulado: VILLA NORBERTO PAULINO - Ordinario - Posesión Veinteañal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor Oficial. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13019

T. Nº 1477

POSESION VEINTEAÑAL

El doctor Gregorio R. Araoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nocinación, en juicio VAZQUEZ IGNACIO - Posesión Veinteañal. Expediente Nº 42.238/72, cita y emplaza a los señores Antonio Villafañe y José Manuel Villafañe, o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho, por 30 días, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya ocupación procura el actor, ubicado en Guachipas, denominado Ovejera, de esta provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor al Oficial de Pobres y Ausentes en caso de incomparecencia. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Firmado: Lilitana E. Paz de Gómez, Secretarla.

Imp. \$ 27.-

e) 22-11 al 5-12-72

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

O.P. Nº 13139

T. Nº 1588

ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO VEINTICINCO. (Nº 1125). — **EMISION DE ACCIONES.** — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: **ROBERTO JORGE PEROTTI**, Notario Adscrito al Registro Número veintirés, comparece: el señor **YAMIL CHIBAN**, argentino, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mí conocida, doy fe como también la doy de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente Gerente del Directorio de "SABANTOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" personería que acredita con los siguientes instrumentos: a) Estatutos Sociales debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo de la Provincia por Decreto número diecisiete mil novecientos cincuenta y tres/sexenta y uno e inscripto al folio trescientos cincuenta y nueve, asiento cuatro mil quinientos diecinueve del libro veintinueve de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia, instrumento que he incorporado a la escritura número seiscientos cincuenta y seis de este Protocolo de mi Adscripción del año mil novecientos sesenta y ocho y b) Con Acta de Asamblea General Ordinaria número diez y Acta de Directorio número cuarenta y cuatro de donde surge la elección del actual Directorio y el cargo que inviste el compareciente, copia autenticada de las referidas actas he incorporado a la escritura número ochocientos noventa y seis en el Protocolo de este mismo Registro de mi Adscripción correspondiente al año mil novecientos setenta y uno, doy fe. El señor Yamil Chibán por la representación que inviste dice: Que en reunión de Directorio de "Sabantor Sociedad Anónima Comercial e Industrial" realiza-

da el día siete de octubre del corriente año se resolvió por unanimidad la emisión de acciones clase "B" preferidas con derecho a tres votos por acción, constando tal resolución en el Acta de Directorio número cincuenta y tres que protocolizo en la presente escritura como parte integrante de la misma doy fe y que literalmente transcripta dice: **Acta Nº 53.** En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo horas veintiuna y quince minutos, en reunión de Directorio, bajo la presidencia de su titular y con la asistencia de los Miembros detallados al margen, se resuelve: Visto lo dispuesto por la 11ª Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de setiembre ppdo., elevar a escritura pública un aumento de capital por un monto de \$ 90.440 (noventa mil cuatrocientos cuarenta pesos) a cuyo fin han de emitirse acciones o títulos por sus respectivos múltiplos de la clase "B" preferidas, de tres votos por acción, con un dividendo fijo del 5% (cinco por ciento) además del dividendo que pudiera corresponder a toda acción, que serán individualizadas como series: 44 o "R2", "45 o S2", "46 o T2", "47 o U2", "48 o V2", "49 o W2", "50 o X2", "515 o Y2", "52 o Z2", por un valor nominal de \$ 10.000.— (diez mil pesos) cada serie, a su vez, cada una compuesta por mil acciones de \$ 10.— (Diez pesos) valor nominal. Dichas acciones están totalmente pagadas ya que el aumento de capital se lleva a cabo con utilidades líquidas y realizadas resultantes del décimo primer ejercicio económico, y que han de ser distribuidas entre los siguientes accionistas de conformidad con los montos oportunamente suscriptos. El señor Yamil Chibán integra 4860 (cuatro mil ochocientos sesenta acciones por un valor nominal de \$ 48.600.— cuarenta y ocho mil seiscientos pesos); la señora Raride Chaud de Chibán integra 452 (cuatrocientas cincuenta y dos) acciones por un valor nominal

de \$ 4.520.— (cuatro mil quinientos veinte pesos); la señorita Alicia Mirtha Chibán integra 362 (trescientos sesenta y dos) acciones por un valor nominal de \$ 3.620.— (tres mil seiscientos veinte pesos); la señorita María Cristina Chibán integra 78 (setenta y ocho) acciones por un valor nominal de \$ 780.— (setecientos ochenta pesos) el señor Rodolfo Chibán integra 100 (cien) acciones por un valor nominal de \$ 1.000.— (mil pesos), el señor Juan Anacleto Torelli integra 1935 (mil novecientos treinta y cinco) acciones por valor nominal de \$ 19.350.— (diecinueve mil trescientos cincuenta pesos), la señora María Elena Chaud de Torelli integra 181 (ciento ochenta y una) acciones por valor nominal de \$ 1.810.— (mil ochocientos diez pesos), el señor Roberto Guillermo Kohler integra 675 (seiscientos setenta y cinco) acciones por valor nominal de \$ 6.750.— (seis mil seiscientos cincuenta pesos); la señora Néhida Violeta Flores de Kohler integra 181 acciones por valor nominal de \$ 1.810.— (un mil ochocientos diez pesos), el señor Alberto Pedro Boggione integra 90 (noventa) acciones por valor nominal de \$ 900.— (novecientos pesos); el señor Ernesto Samsón integra 90 (noventa) acciones por valor nominal de \$ 900.— (novecientos pesos) y el señor Benjamín Daher integra 40 (cuarenta) acciones por valor nominal de \$ 400.— (cuatrocientos pesos). Con lo cual, y cuando eran horas veintitrés, se dio por terminada la reunión. — Fdo.: Yamil Chibán - Juan A. Torelli - Roberto G. Kohler - Benjamín Daher. - Faride Chaud de Chibán". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia cumplidos los requisitos legales y estatutarios y de conformidad a lo resuelto por el Directorio según el acta pretranscripta, el compareciente en nombre y representación de "Sabantor Sociedad Anónima Comercial e Industrial" declara emitidas acciones por un monto total de Noventa mil cuatrocientos cuarenta pesos a cuyo fin se emiten series de acciones o títulos por sus respectivos múltiplos de la clase "B" con derecho a tres votos cada acción e individualizadas como series "44 o R2", "45 o S2", "46 o T2", "47 o U2", "48 o V2", "49 o W2", "50 o X2", "51 o Y2", "52 o Z2", o sean nueve mil cuarenta y cuatro acciones de diez pesos cada una, suscribiéndose e integrándose la totalidad o sea la suma de Noventa mil cuatrocientos cuarenta pesos. Con esta emisión el capital suscripto e integrado asciende a la suma de Quinientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos. Previa lectura y ratificación firma el compareciente como acostumbra hacerlo por ante mí, de lo que doy fe. Queda redactada la presente escritura en estos tres sellados notariales número: setenta y seis mil trescientos sesenta y uno, setenta y seis mil trescientos sesenta y dos y setenta y seis mil trescientos sesenta y tres. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número: cuatro mil cuarenta y tres. — Fdo.: Yamil Chibán. Ante mí: Roberto J. Perotti. Sigue mi sello notarial.

Concuerda con su original, que pasó ante mí, doy fe. Para la interesada expido la presente copia simple, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto Jorge Perotti, Escribano Público.

Imp. \$ 69,00

e) 30-11-72

O. P. Nº 13099

T. Nº 1556

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.**EMISION DE ACCIONES**

Se comunica a los señores Accionistas la emisión de 15.000 (Quince mil) acciones ordinarias, Clase A, por un valor total de \$ 150.000.-, correspondientes a las series 311 a 360.

Salta, 25 de noviembre de 1972.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 28 al 30-11-72

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 13138

T. Nº 1587

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "SAMAQ S.R.L." — AUMENTO DE CAPITAL. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos, entre la firma SAN ANTONIO C.A.S.C.A., con domicilio en la Avda. República de Chile 1450 y representada en este acto por su socio el señor DANIEL PATRON COSTAS, L. E. número 7.235.517, comerciante de treinta y siete años, y el señor GUILLERMO J. SCHWARCZ, argentino, comerciante de cuarenta y cinco años, casado, L.E. Nº 5.969.462, domiciliado en Abraham Cornejo 308, todos los domicilios son de esta ciudad de Salta, y siendo los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar; al haber comprado las cuotas de Capital Social que tenía el señor Carlos Gómez Rincón (h) en la firma SAMAQ S.R.L. de acuerdo al contrato de Compra Venta celebrado por instrumento privado de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, conviene en modificar el Contrato original en sus cláusulas 4ta., 6ta., 7ma., 10a., 11a., 12a., agregándose las cláusulas 13a. y 14a. y modificándose la 13a., que pasa a ser 15a., quedando el mismo de la siguiente forma:

PRIMERA: Queda constituida una sociedad que se denominará "SAMAQ S.R.L." (San Antonio Maquinarias), con domicilio en la Avda. República de Chile 1450 o el que más adelante se constituyere, pudiendo constituir sucursales en todo el territorio del país.

SEGUNDA: La duración de este contrato será por cinco años a partir de la fecha del original, quedando automáticamente prorrogada por cinco años más, y así sucesivamente de cinco años en cinco años si antes de los noventa días de vencido cada período de cinco años, ninguno de los socios hiciera telegrama colacionado a la sede social, manifestando su voluntad de disolución de la sociedad.

TERCERA: El objeto principal de la sociedad lo constituyen las siguientes actividades comerciales de compra-venta, concesión, distribución y representación de tractores y maquinarias en general, como así también sus repuestos y accesorios y cualquier otra clase de mercaderías y/o productos, y la exportación y/o importación de

los mismos. Lo anterior es simplemente enunciativo, o sea que la sociedad podrá dedicarse a toda clase de actividades comerciales que estime conveniente.

CUARTA: Se aumenta el capital social en la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) por lo que queda el mismo fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), dividido en Cuarenta (40.000) acciones de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, que se suscriben íntegramente en las siguientes proporciones el 60% o sea Veinticuatro mil (24.000) acciones para la firma San Antonio C.A.S.C.A., y el 40%, o sea dieciséis mil (16.000) acciones para el señor Guillermo J. Schwarcz, siendo este capital integrado su totalidad en este acto por ambos socios.

QUINTA: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo.

SEXTA: La administración y dirección de la sociedad, como así también el uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios, quienes ejercerán sus funciones en carácter de socios gerentes y de la siguiente manera:

Indistintamente podrá ejercer las funciones de administración, que siendo simplemente enunciativa y no limitativa, comprenden: comprar y vender bienes, muebles, celebrar toda clase de contratos, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad, absolver posiciones en su nombre; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, demandar, querrellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar; Letras de Cambio, Pagarés, Cartas de Porte, Cartas de Crédito, Trust Receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones bancarias de cualquier naturaleza, etc., y representar a la sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provincia y Extranjeros. Únicamente para las facultades de disposición, será necesaria la firma de los dos socios, o sea para comprar, vender o hipotecar inmuebles, etc. Los socios gerentes, no podrán comprometer a la sociedad en representaciones a títulos gratuitos, en negocios ajenos al giro de su actividad, en provecho particular de los socios, o en garantías para terceros.

SEPTIMA: Anualmente, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará el día treinta y uno de julio Inventario y Balance General, el que quedará automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores de puesto a disposición de los socios, esto no lo cuestionaren o impugnasen. De las utilidades se destinará el 15% como compensación al señor Guillermo J. Schwarcz por la dedicación personal y exclusiva que se obliga a prestar dentro de la sociedad. Por aparte, los socios fijarán la suma que podrá retirar mensualmente el señor Schwarcz, a cuenta de sus utilidades y por el referido concepto de su dedicación personal. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5% para el Fondo de Reserva Legal y el 20% para capitalizaciones futuras, como Reserva de apreciación

de Capital, dado el proceso inflacionario, y en forma proporcional al Capital aportado. El remanente de utilidades, será distribuido entre los socios de acuerdo al porcentaje de aportes, o sea el 60% para SAN ANTONIO C.A.S.C.A. y el 40% para el socio señor Guillermo J. Schwarcz, proporción que regularía las eventuales pérdidas a soportar.

OCTAVA: Ante el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o albaceas podrán optar entre proceder a la designación de un apoderado, representante o veedor, con las mismas facultades del fallecido o incapacitado, continuando así con el giro social, o requerir el reintegro del Capital, don más las Reservas y Utilidades que proporcionalmente correspondan. Este reintegro sería documentado, en un plazo no mayor de los ciento veinte días, a contar de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad.

NOVENA: En caso de retiro de la sociedad de cualquiera de los socios, éste no podrá trabajar bajo ningún concepto, ni por sí, ni por medio de ninguna sociedad, ninguna de las concesiones, distribuciones, representaciones o negocios que la sociedad, tiene, o dejare de tener, durante un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha de su retiro; salvo conformidad expresa y por escrito de la sociedad.

DECIMA: En caso de disolución de la sociedad, las concesiones, distribuciones, representaciones, negocios, etc., se licitarán entre los socios.

UNDECIMA: En caso de ausencia temporal o permanente del señor Daniel Patrón Costas, el socio San Antonio C.A.S.C.A. será representada por el señor Teodoro Cornejo Becker o el señor Rosario Zingone, a voluntad de San Antonio C.A.S.C.A.

DOCEAVA: Toda divergencia entre los socios será resuelta sin forma de juicio, por el amigable componedor designado por los socios, y a falta de acuerdo, será designado por el Escribano Gerardo Coll; cuya decisión será inapelable.

TRECEAVA: Se deja establecido, para evitar superposiciones y competencias entre Samaq S. R.L. y San Antonio C.A.S.C.A., las siguientes normas de comercialización, que regirán desde este momento:

a) Samaq S.R.L. tiene facultades dentro de su ámbito de comercializar tractores, maquinarias agrícolas en todas sus líneas (comprendiendo todo lo que está relacionado a la tracción mecánica: acoplados, tanques, arados y discos, pulverizadores, palas mecánicas, etc.), como así repuestos para tractores y maquinarias agrícolas, herramientas inherentes a esta mecánica, o cualquier otra representación que esté vinculada a la tracción mecánica.

b) San Antonio C.A.S.C.A. está facultada para comercializar toda herramienta mecánica de tracción a sangre, herramientas menores, todas las representaciones que tiene o tuviera, que no sean competitivas con lo enumerado anteriormente, maderas, cubiertas, todos los elementos o mercaderías que está comercializando o que pueda adicionar en el futuro, estableciéndose que San Antonio C.A.S.C.A. y Samaq S.R.L. deben derivarse recíprocamente las operaciones a cada uno de los ámbitos que tiene cada sociedad dentro de las facultades establecidas, no pudiendo

hacer ni por sí ni por terceros ningún negocio que compita o pudiera competir con los ya establecidos o que está comercializando cada una de ellas.

CATORCEAVA: Se aclara que en el caso de los créditos bancarios, avales o garantías personales firmadas por los socios a nombre de la sociedad y a favor de terceros, son responsables entre sí en partes proporcionales al capital aportado en la sociedad.

QUINCEAVA: Quedando así modificadas las cláusulas, reemplazando a las del anterior contrato, sirviendo para la sociedad constituida Sanaq S.R.L. las presentes, y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha up supra. — Entre líneas: del original Vale. Entre Paréntesis: fñor Guillermo J. Schwarcz: No vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores DANIEL ANTONIO PATRON COSTAS (L. E. Nº 7.235.517) y GUILLERMO JUAN SCHWARCZ (L. E. Nº. 5.969.462), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio 45 vta. y 46. Actas 269 y 270, Doy fe. — Salta, 27 de noviembre de 1972. — Gerardo Coll, Escribano.

Imp. \$ 72,60

e) 30-11-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 13096

T. Nº 1552

El Escribano Carlos Alberto Baldi, comunica que los señores ELIAS Y EDUARDO ARDITTI, transfieren al señor JOSE EDUARDO MONTERO, su negocio de Tintorería denominado "LA SATUMA" ubicada en esta ciudad en calle Alberdi Nº 151. Oposiciones Avenida Belgrano Nº 853. — Carlos Alberto Baldi, Escribano.

Imp. \$ 14,-

e) 28-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13088

T. Nº 1542

A los efectos legales, se hace saber que los señores Miguel Ramón Recina, L. E. Nº 7.246.718 y Humberto Lorenzo, L. E. Nº 8.161.082 venden, a favor de "Paladín" S. R.L. el negocio denominado "Café Hockey" sito en calle Bartolomé Mitre Nº 259, Salta. Pasivo a cargo de los vendedores. Para oposiciones: Escribana Peñalva de Pérez Alsina, Balcarce Nº 376, Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 1º-12-72

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 13110

T. Nº 1565

SALTA CLUB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se invita a los señores asociados del Salta Club a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 10 de diciembre de 1972, en la sede de la Institución a horas 10, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria y el balance general correspondientes al último ejercicio, con el informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Elección parcial de la C.D. por terminación de mandatos de: Presidente; un Vice-Presidente 2º; de los señores Dr. Demetrio

J. Herrera y Emilio Brun, respectivamente; un Secretario y un Secretario de Actas; tres Vocales titulares y tres Vocales suplentes.

4º Elección de dos miembros del Organo de Fiscalización, uno titular y otro suplente, en reemplazo de los señores, Escribano Roberto Díaz y Constantino Orellano, respectivamente.

5º Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva.

Salta, Noviembre de 1972.

Víctor Roncaglia
Secretario

Dr. D. J. Herrera
Presidente

Nota: Art. 68. — La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y segunda convocatoria.

Imp. \$ 14,00

e) 29-11 al 1-12-72